

## **SESION ORDINARIA**

*En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (10:38) diez horas con treinta y ocho minutos del día 21 de Diciembre del 2009, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la Sesión Ordinaria de Cabildo.*

*El Secretario del Ayuntamiento pasa lista de presentes, registrándose la asistencia de 16 integrantes del Cabildo y (2) dos inasistencias justificadas de las Regidoras Rosario Valdez Flores y Elvia Acosta Esparza.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, se declaró legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura para la aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Diciembre del año en curso y las 2 actas Extraordinarias de fecha 14 y 16 de Diciembre del 2009.*
- 2.- Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para Reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 y recursos Propios de 2009, al Programa HABITAT inserto en el Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social", con el Propósito de realizar los movimientos presupuestales a las obras y/o acciones aprobadas con anterioridad, e incorporar obras nuevas con los saldos disponibles.*
- 3.- Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para Reprogramar y ejercer los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos inserto en el Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social" de 2009.*
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo al Proyecto al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2010.*

5.-Solicitudes y Comunicaciones:

a).- Solicitud para Adicionar el numeral 8 a la fracción XI del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

b).- Solicitud de Autorización para suscribir Convenio de Colaboración con la Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada y Capital Variable.

6.- Informe del Presidente Municipal, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del 2009, sobre el Estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.

7.- Informe del Secretario del Ayuntamiento, sobre Asuntos Turnados a Comisión.

8.- Clausura de la Sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad**.

**El Regidor Salvador Hernández Castañeda** hace uso de la palabra solicitando se incorpore al orden del día de la presente sesión una solicitud para Reconocimiento y Estímulo al Agente de Policía **MIGUEL MARQUEZ MURILLO**, por haber logrado evitar un Asalto en Plaza de Alica, al Señor Héctor Suárez Arceo, empleado de la empresa Gatorede de Nayarit, por la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

**El Secretario del Ayuntamiento** informa que recibió el día 18 de Diciembre del 2009, a las 18:30 horas, 3 oficios de Solicitud signados por el Lic. **Roy Argel Gómez Olguín**, Secretario de Desarrollo Social, para que se incorporen al Orden del Día, con la finalidad de que sean presentados para el **conocimiento** de todos los integrantes del Honorable cabildo, siendo los siguientes:

1.- **Oficio SEDESO/DPP/3102/09**, donde informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de Diciembre del 2009, se aprobó el Dictamen relativo a la autorización para

*reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2009; específicamente en el rubro de Urbanización Municipal, donde aparece la localidad del Rincón de Pochotitán con la obra de construcción de Empedrado de Calles, se reprogramará para el Ejercicio presupuestal de 2010, por no ser técnicamente factible por el monto de la inversión y así mismo el saldo de los recursos disponibles se destinará para darle suficiencia presupuestal a la obra de Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en la colonia Valle de Nayarit, misma que es a petición de los beneficiarios, el cual se reubicará a otras calles.*

**2.- El Oficio SEDES/DPP/3012/09,** donde informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de Mayo del 2009, se aprobó la Solicitud de Urgente y Obvia Resolución con dispensa de tramite, relativa a la autorización para aportar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2009, donde se aportaría la cantidad de \$503, 960 (Quinientos tres mil, Novecientos sesenta pesos) y con recursos propios de 2009, el monto de \$95,054 (noventa y cinco mil, cincuenta y cuatro pesos), con diversos importes del Gobierno Federal y Estatal, al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Ramo Administrativo 06.- Hacienda y Crédito Público de 2009; pero debido a que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dependiente del Gobierno Federal se vio afectada en el techo financiero derivado de la emergencia económica por la que atraviesa el país, disminuyó la obra en el Municipio de Tepic, no teniendo disponibilidad presupuestal para las obras en las Localidades de Cerro de los Tigres, con ampliación de Agua Potable; las Pilas, con ampliación de Agua Potable; Jesús María Corte, con Ampliación del Sistema de Agua Potable y las Pilas con la elaboración del Estudio para construcción del Puente Vehicular en el camino del Poblado de Salazares a la Localidad de las Pilas.

**3.- El Oficio SEDES/DPP/3015/09,** informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de Mayo del 2009, se aprobó la Solicitud de Urgente y Obvia Resolución con dispensa de trámite, relativa a la autorización para ejercer los recursos federales del Programa de Empleo Temporal inserto en el Ramo Administrativo 20.-“Desarrollo Social” de 2009, por la cantidad de \$938,851 (Novecientos treinta y ocho mil, ochocientos cincuenta y un mil pesos), sin embargo, la Delegación Estatal

de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Gobierno Federal, informo que varias obras propuestas no precedieron normativamente, entre ellas son la Extracción de Lirio Acuático del Río Mololoa; la Rehabilitación de Muro de Acceso; limpieza de Maleza y reforestación en el Parque Ecológico Metropolitano; la reforestación de Camellones, parques y campos deportivos; la limpieza, deshierbe y desasolve del canal pluvial el Sabino; la limpieza y desasolve de Rejillas pluviales en las calles de la Ciudad de Tepic, en suma, a un monto total de recursos por la cantidad de \$856,934.(ochocientos cincuenta y seis mil, novecientos treinta y cuatro pesos).

**El Secretario del Ayuntamiento** informa que en caso de que ser aceptados los oficios de Solicitud, se incorporarán al orden del día, para ser incluidos al punto 5 de **solicitudes y comunicaciones recibidas**, estableciéndose como adicionales a los incisos subsecuentes, para ser turnados comunicados para su conocimiento a cada uno de los Integrantes del Cabildo, acatando lo señalado en el artículo 16 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Tepic. Mismas propuestas son aprobadas por Unanimidad.

Para lo cual se procede a desahogar el orden del día de la siguiente manera:

**Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento al Punto número 1 del Orden del día, relativo a la Lectura para la aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de Diciembre del año en curso y las 2 actas Extraordinarias de fecha 14 y 16 de Diciembre del 2009. El **Regidor Roberto Rodríguez Medrano-** solicita se omita la lectura de las actas, en virtud de que todos los integrantes del Cabildo las tienen en su poder, misma propuesta que es aprobada por **Unanimidad**.

Igualmente se aprueban por **Unanimidad**, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Diciembre del año en curso y de las 2 actas Extraordinarias de fecha 14 y 16 de Diciembre del 2009.

**Punto No. 2.-** Para dar continuidad al Punto número 2 del Orden del Día, relativo a la Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización para Reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 y recursos

*Propios de 2009, al Programa HABITAT inserto en el Ramo Administrativo 20.- “Desarrollo Social”, con el Propósito de realizar los movimientos presupuestales a las obras y/o acciones aprobadas con anterioridad, e incorporar obras nuevas con los saldos disponibles.- **La Regidora Carmen Leticia Hernández Díaz** da lectura a la solicitud en comento, mismo que puesto a votación es aprobado por **Unanimidad** con los siguientes:*

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33, por la cantidad de \$ 14'473,153. (Catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) y con recursos propios el importe de \$ 1'700,445. (Un millón setecientos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno Estatal aportará la cantidad de \$ 5'308,864. (Cinco millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno Federal aportará el monto de \$ 21'271,550 (Veintiún millones doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); en suma, un total de recursos por el importe de \$ 42'754,012. (Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doce pesos 00/100 M.N.), para la realización de obras nuevas y/o acciones, así como la realización de movimientos presupuestales, considerados en el Programa Hábitat inserto en el Ramo Administrativo 20.-“Desarrollo Social” de 2009, de acuerdo al siguiente cuadro:*

NO. DE OBRA	COLONIA / LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA				DEPENDENCIA EJECUTORA
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
11060	CUATRO MILPAS	CONST. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CALLE JUAN DIEGO ENTRE CIRC. GASCON MERCADO Y DATIL	0	0	0	0	-
11185	COL. AMPLIACION 12 DE DICIEMBRE	CONST. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE TONANTZIN ENTRE JUAN DIEGO Y CANAL, CALLE SAN CRITOBAL ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL Y CANAL	347,761	173,880	43,682	130,199	SIAPA
11297	COL. 12 DE DICIEMBRE	CONST. DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TONANTZIN ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL Y JUAN DIEGO, CALLE JUAN DIEGO ENTRE VIAS DEL FERROCARRIL Y CIRCUITO GAZCON MERCADO	362,463	181,231	45,529	135,703	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 1</b>			<b>710,224</b>	<b>355,111</b>	<b>89,211</b>	<b>265,902</b>	
11088	COL. EMILIO M. GONZALEZ	CONST. DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ANDADOR CHAPULTEPEC	99,869	49,934	12,545	37,390	SIAPA
11033	COL. EMILIO M. GONZALEZ	CONST. DE ALCANTARILLADO SANITARIO ANDADOR CHAPULTEPEC	726,547	363,273	91,261	272,013	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 2</b>			<b>826,416</b>	<b>413,207</b>	<b>103,806</b>	<b>309,403</b>	
11141	COL. LAS CONCHAS	CONST. DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE SALVADOR GAMIZ FERNANDEZ ENTRE NAYARIT Y VICENTA MARTINEZ RODRIGUEZ	610,337	305,168	76,664	228,505	SIAPA
11143	COL. LAS CONCHAS	CONST. DE AGUA POTABLE EN CALLE SALVADOR GAMIZ FERNANDEZ ENTRE NAYARIT Y VICENTA MARTINEZ RODRIGUEZ	69,954	34,977	8,787	26,190	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 3</b>			<b>680,291</b>	<b>340,145</b>	<b>85,451</b>	<b>254,695</b>	
10691	COL. AMERICA MANRIQUEZ	MURO DE CONTENCION CALLE PROLONGACION PEDRAZA Y CALLE SIN NOMBRE	488,289	244,144	61,334	182,811	SOPM
<b>TOTAL POLIGONO 4</b>			<b>488,289</b>	<b>244,144</b>	<b>61,334</b>	<b>182,811</b>	
10895	COL. LOMAS DE LA LAGUNA	PAVIMENTACION ASFALTICA CON APERTURA DE CAJA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y LOMA BONITA	1,757,369	878,684	220,742	657,943	SOPM
10842	COL. LOMAS DE LA LAGUNA	GUARNICIONES EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y LOMA BONITA,	154,219	77,109	19,371	57,739	SOPM
11335	COL. LOMAS DE LA LAGUNA	CONSTRUCCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE EN LAS CALLES AMADO NERVO, IGNACIO ZARAGOZA, MIGUEL HIDALGO, GPE. VICTORIA, EMILIANO ZAPATA, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y CERRADA CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA ENTRE ALLENDE Y BRAVO CALLE FCO. I. MADERO ENTRE ALLENDE Y MANUEL LOZADA, CALLE JUAN ESCUTIA ENTRE AV. SAN JUANITO Y BRAVO, CALLE LOMAS BONITAS, ENTRE ROSALIO CHAVEZ, LINDAVISTA Y V. CARRANZA, FCO. VILLA ENTRE ZARAGOZA Y CHURUBUSCO, CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE ZARAGOZA Y LIMITE, AGUSTIN MELGAR ENTRE LIMITE E IGNACIO ALLENDE, CALLE VICENTE SUAREZ, MONTES DE OCA, FCO. MARQUEZ, SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE PROLONGACION CHURUBUSCO E IGNACIO GUARDADO, SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ Y FCO. MARQUEZ ENTRE MORELOS E IGNACIO GUARDADO.	3,802,559	1,901,279	477,638	1,423,642	SIAPA
11338	SAN JUANITO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO COL. SAN JUANITO EN LAS CALLES CRISTO REY ENTRE CAMINO VIEJO A SAN JUANITO Y LIMITE PREDIAL, SAN JOSE ENTRE CAMINO VIEJO A SAN JUANITO Y LIMITE PREDIAL, SAN MARTIN CABALLERO ENTRE SAN MARTIN DE PORRES Y LIMITE PREDIO	844,292	422,146	106,051	316,095	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 5</b>			<b>6,558,439</b>	<b>3,279,218</b>	<b>823,802</b>	<b>2,455,419</b>	
10959	COL. LUIS ECHEVERIA	CONSTRUCCION DE ESCALINATAS DE LA CALLE E ENTRE A Y CALLE 6	153,593	76,796	19,293	57,504	SOPM

11255	COL. AMERICA MANRIQUEZ	CONSTRUCCIONES DE DRENAJE SANITARIO CAMINO A MICROONDAS ENTRE CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ Y CALLE 4	484,009	242,004	60,796	181,209	SOPM
11066	COL. AMERICA MANRIQUEZ	AGUA POTABLE, CAMINO A MICROONDAS ENTRE CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ Y CALLE 4	140,713	70,356	17,675	52,682	SOPM
10881	COL. AMERICA MANRIQUEZ	EMPEDRADO AHOGADO EN CAMINO A MICROONDAS ENTRE CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ Y CALLE 4	1,807,929	903,964	227,093	676,872	SOPM
<b>TOTAL POLIGONO 6</b>			<b>2,586,244</b>	<b>1,293,120</b>	<b>324,857</b>	<b>968,267</b>	
10856	COL SANTA FE	ESCALINATAS CALLE SANTA ISABEL ENTRE PRAXEDIS GUERRERO Y PRIVADA ELISA FLORES.	230,956	115,478	29,010	86,468	SOPM
<b>TOTAL POLIGONO 7</b>			<b>230,956</b>	<b>115,478</b>	<b>29,010</b>	<b>86,468</b>	
11266	COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLES EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, ENTRE LAZARO CARDENAS Y VIAS DEL FFCC,	579,411	289,705	72,780	216,926	SIAPA
11077	COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE CALLES EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, LAZARO CARDENAS Y VIAS DEL FFCC,	80,483	40,241	10,109	30,133	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 8</b>			<b>659,894</b>	<b>329,946</b>	<b>82,889</b>	<b>247,059</b>	
11295	COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLES EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, ENTRE CHE GUEVARA Y LAZARO CARDENAS,	1,811,385	905,692	227,527	678,166	SIAPA
11159	COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE CALLES EMILIANO ZAPATA Y FRANCISCO VILLA, ENTRE CHE GUEVARA Y LAZARO CARDENAS	281,924	140,962	35,412	105,550	SIAPA
10975	COL. 2 DE AGOSTO	PAVIMENTACION ASFALTICA CON APERTURA DE CAJA CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE LAZARO CARDENAS Y VIAS DEL FFCC					-
10975	COL. 2 DE AGOSTO	PAVIMENTACION ASFALTICA CON APERTURA DE CAJA CALLE TIERRA Y LIBERTAD ENTRE CHE GUEVARA Y LAZARO CARDENAS	1,724,039	862,019	216,556	645,464	SOPM
235771	COL. COMERCIANTES	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE CEREZO, PAPAYA ENTRE CALLE LA VID Y GRANADA Y CALLE CHABACANO ENTRE CALLE LA VID Y ABASTO	887,658	443,829	111,498	332,331	SIAPA
217028	COL. COMERCIANTES	PAVIMENTACION ASFALTICA CAMINO VIEJO A JAUJA ENTRE CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO Y AV. DEL ABASTO	0	0	0	0	SOPM
<b>TOTAL POLIGONO 9</b>			<b>4,705,006</b>	<b>2,352,502</b>	<b>590,993</b>	<b>1,761,511</b>	
11206	VALLES	TERCERA ETAPA TRAMO I DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LOS VALLES SOBRE AV. MEXICO ENTRE TORONJO Y LIMA					-
<b>TOTAL POLIGONO 10</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
10897	COL. LOS LIRIOS	EMPEDRADO DE LA CALLE REVOLUCION PROLETARIA Y FEDERICO ENGELS ENTRE RIO VIEJO Y LUCHA DE CLASES,	835,274	417,637	104,918	312,719	SOPM
10897	COL. NUEVA AMPL. TIERRA Y LIBERTAD	PAVIMENTO CALLE ORQUIDEA ENTRE RIO VIEJO Y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO.	421,765	105,441	26,489	289,835	SOPM
10994	COL. LOS COLOMOS	EMPEDRADO NORMAL CALLE VIOLETA, JAZMINES, ANDADOR LAS FLORES ENTRE AV. PINO Y AV. PROYECTO, PINO Y NUEVO PROYECTO ENTRE AND. LAS FLORES Y VIOLETA,	2,756,365	1,378,182	346,226	1,031,957	SOPM
11089	COL. LOS COLOMOS	PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR	32,280	16,140	4,055	12,085	DIF
<b>TOTAL POLIGONO 11</b>			<b>4,045,684</b>	<b>1,917,400</b>	<b>481,688</b>	<b>1,646,596</b>	
11991	PRIETO CRISPIN	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR ENTRE MARTIRES DEL 26 DE ENERO Y REPUBLICA DE ARGELIA	2,051,308	1,025,653	257,664	767,989	SOPM
11991	COL. GENARO VAZQUEZ	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR ENTRE MARTIRES DEL 26 DE ENERO Y REPUBLICA DE ARGELIA.	707,796	353,898	88,906	264,992	SOPM

11102	ZITACUA	TALLER DE MASOTERAPIA BASICA	30,580	15,290	3,841	11,449	DIF
10930	ZITACUA	TALLER DE REPOSTERIA	65,080	32,540	8,175	24,365	DIF
10957	ZITACUA	TALLER DE LENGUAJE PARA SORDOS MUDOS	62,080	31,040	7,798	23,242	DIF
10977	ZITACUA	TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA BRAILE	60,080	30,040	7,547	22,493	DIF
29446	PRIETO CRISPIN	PAVIMENTACION ASFALTICA CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE LOMAS BONITAS Y NIÑOS HEROES	1,200,951	600,475	150,851	449,625	SOPM
<b>TOTAL POLIGONO 12</b>			<b>4,177,873</b>	<b>2,088,936</b>	<b>524,782</b>	<b>1,564,155</b>	
10909	TEPIC	ELABORACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC					-
10910	TEPIC	ELABORACION DE ATLAS DE RIESGO	1,819,998	909,999	228,609	681,390	SEDUE
10689	COL. GOBERNADORES	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL MARGEN DERECHO CALLE EMILIO M. GONZALEZ ENTRE VIAS DEL FFCC Y CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO,	0	0	0	0	SOPM
11206	COL. JARDINES DEL VALLE	PAVIMENTACION EN CALLE GARDENIAS ENTRE AV. MEXICO Y AZUCENA	2,615,504	1,307,752	328,532	979,220	SOPM
11553	COL. GOBERNADORES	PAVIMENTACION ASFALTICA, CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO ENTRE JOSE SANTOS GODINEZ Y OLIVOS	0	0	0	0	-
11553	COL. GOBERNADORES	PAVIMENTACION ASFALTICA, CIRCUITO JULIAN GASCON MERCADO ENTRE JOSE SANTOS GODINEZ Y CIRCUITO GAZCON MERCADO	0	0	0	0	SOPM
27412	TEPIC	ESTUDIO DE LA MARGINACION Y POBREZA PARA LA DEFINICION DE POLITICAS PUBLICAS QUE PERMITAN SU ABATIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	494,384	247,192	62,099	185,093	SEDUE
<b>SIN POLIGONO 4,226,481</b>			<b>4,929,886</b>	<b>2,464,943</b>	<b>619,240</b>	<b>1,845,703</b>	
11137	SAUCES	TALLER PARA FABRICACION DE APARATOS ORTOPEDICOS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA SU ELABORACION	700,000	350,000	87,927	262,073	SEDESO
32641	LOS SAUCES	CONSTRUCCION DE DRENAJE CALLE CEDRO ENTRE CAMICHIN Y CALLE 10 DE ABRIL	169,631	84,815	21,307	63,509	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONO 13</b>			<b>869,631</b>	<b>434,815</b>	<b>109,234</b>	<b>325,582</b>	
10943	MULTIPOLIGONAL	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	49,900	24,950	6,268	18,682	SEDESO
19600	MULTIPOLIGONAL	CONFORMACION DE COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	49,854	24,927	6,262	18,665	SEDESO



19548	MULTIPOLIGONAL	ESTIMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	134,631	67,315	16,911	50,405	SEDESO
<b>MULTIPOLIGONAL</b>			<b>234,385</b>	<b>117,192</b>	<b>29,441</b>	<b>87,752</b>	
11805	EI SACRISTAN	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE COYOACAN ENTRE LUIS G. URBINA Y GABRIELA MISTRAL, C. GABRIELA MISTRAL ENTRE COYOACAN Y PROLONG. F. I. MADERO, C. PEDRAZA ENTRE CONSTRUCCION Y A. SERDAN, C. INDEPENDENCIA ENTRE A. SERDAN Y LIBERTAD, C. I	2,097,873	1,048,936	263,513	785,424	SIAPA
12112	COL NUEVO VALEY	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE CALLE S/N	0	0	0	0	-
23366	COL NUEVO VALEY	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE S/N	0	0	0	0	-
12112	COL NUEVO VALEY	CONSTRUCCION DE AGUA POTABLE CALLE QUERETARO ENTRE ARROLLO Y S/N, DURANGO ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y CARRETERA A SAN FRANCISCO, CARRETERA A SAN FRANCISCO ENTRE DURANGO Y QUERETARO, 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE DURANGO Y QUERETARO, OAXACA ENTRE QUERETARO Y 16 DE SEPTIEMBRE.	895,373	447,686	112,467	335,220	SIAPA
23366	COL NUEVO VALEY	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO CALLE 3 DE MAYO ENTRE QUERETARO Y ARROLLO.	586,809	293,404	73,708	219,697	SIAPA
<b>TOTAL POLIGONOS NUEVOS 14 Y 15</b>			<b>3,580,055</b>	<b>1,790,026</b>	<b>449,688</b>	<b>1,340,341</b>	
12024	EL FAISAN	ESTUDIO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL PUENTE VEHICULAR EL FAIZAN SOBRE EL RIO MOLOLOA SOBRE LAS CALLES JOSE LIMON GUZMAN Y CALLE AGUILA REAL	671,371	335,685	84,331	251,355	SOPM
<b>POLIGONO 16</b>			<b>671,371</b>	<b>335,685</b>	<b>84,331</b>	<b>251,355</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>35,954,644</b>	<b>17,871,868</b>	<b>4,489,757</b>	<b>13,593,019</b>	
<b>CONVENIDO</b>							
<b>APORTACION ADICIONAL A LO CONVENIDO</b>							
427577	EL COLOMO	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	278,295	139,147	0	139,148	DIF
	COMERCIANTES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	214,210	107,105	26,907	80,198	SIAPA
	COMERCIANTES	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	1,191,125	595,562	149,617	445,946	SIAPA
	LOS SAUCES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO	2,971,504	1,485,752	373,249	1,112,503	SOPM
	EL NARANJAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO	1,031,048	515,524	129,509	386,015	SOPM
	PRIETO CRISPIN	CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE	346,946	173,473	43,577	129,896	SOPM
	EL NARANJAL	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	593,947	296,973	74,606	222,368	SOPM
	EL NARANJAL	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	172,293	86,146	21,642	64,505	SIAPA
<b>TOTAL RECURSOS EXTRAORDINARIOS A LO CONVENIDO</b>			<b>6,799,368</b>	<b>3,399,682</b>	<b>819,107</b>	<b>2,580,579</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>42,754,012</b>	<b>21,271,550</b>	<b>5,308,864</b>	<b>16,173,598</b>	

*Cabe señalar, que este programa de obras de 2009, podrá ser modificado por falta de participación social, razones técnicas y/o financieras. Asimismo, los montos de las obras quedarán supeditados a la elaboración de expedientes técnicos, dictaminación, aprobación, contratación y a posibles*

*movimientos presupuestales establecidos en la normatividad para la conclusión de las mismas.*

*Para efectos de lo anterior, se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda, Presidente Municipal de Tepic, al Profr. Carlos Ruiz Flores, Síndico Municipal y al Profr. Carlos Rubén López Dado, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los convenios de concertación de obras y/o acciones con beneficiarios para su correspondiente aportación.*

*La aportación concertada con beneficiarios, se recaudará conforme a lo convenido y será depositada en la Tesorería Municipal en cuenta bancaria con registro contable por cada comité, a efecto de realizar el seguimiento del compromiso durante el ejercicio presupuestal de 2009.*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a las Secretarías de Desarrollo Social, Obras Públicas Municipal y Desarrollo Urbano y Ecología, así como a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic y para el Desarrollo Integral de la Familia; como dependencias ejecutoras de las obras nuevas y de los movimientos presupuestales y/o acciones descritas en este programa.*

**TERCERO.-** *Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social, Obras Públicas Municipal y Desarrollo Urbano y Ecología, así como a los Directores del SIAPA de Tepic y del DIF Municipal y al Tesorero Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos - financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.*

**CUARTO.-** *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.*

**Punto No. 3.-** *Para dar continuidad al Punto número 3 del Orden del Día, relativo a la Presentación para su aprobación, en su caso del dictamen relativo a la solicitud de autorización para Reprogramar y ejercer los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos inserto en el Ramo Administrativo 20.-*

“Desarrollo Social” de 2009.- **El Regidor José Juan Aguiar Larios** da lectura a la solicitud en comento, mismo que puesto a votación es aprobado por **Unanimidad** con los siguientes:-

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a reprogramar y ejercer los recursos propios de 2009, por la cantidad de \$ 5'623,816. (Cinco millones seiscientos veintitres mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y en contrapartida, el Gobierno Federal aportará el monto de \$ 7'286,106. (Siete millones doscientos ochenta y seis mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno Estatal aportará la cantidad de \$ 2'280,594. (Dos millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.); en suma, un total de recursos por el importe de \$ 15'190,516. (Quince millones ciento noventa mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N), de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPUESTA 2009 PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS							
NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO	UBICACION	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ESTRUCTURA FINANCIERA				DEPENDENCIA EJECUTORA
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	
PARQUE METROPOLITANO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N.	TORNEOS DEPORTIVOS DE VOLIBOL, FUTBOL RAPIDO, AEROBICS Y ATLETISMO	12,454	4,982	7,472	24,908	SSI
		CONTIGO EN LA ESCUELA (EDUCACION AMBIENTAL, CULTURA DEL RECICLAJE)	10,481	4,192	6,289	20,962	SEDESO
		ACONDICIONAMIENTO FISICO (GIMNASIO AL AIRE LIBRE)	78,432	5,573	8,359	92,364	SEDESO
		PLAN INTEGRAL DE ACTUACION MUNICIPAL	75,000	30,000	45,000	150,000	SEDESO
		TORNEO DE BOX	9,200	3,680	5,520	18,400	SEDESO
		CONFORMACION Y CAPACITACION DE REDES, BRIGADAS Y COMITES	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		CONCIERTOS (FESTIVAL DE ARTE)	28,649	11,460	17,190	57,299	ARTE Y CULTURA
		FORMACION DE VALORES (CAMPAMENTO)	15,999	6,400	9,600	31,999	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>242,770</b>	<b>71,309</b>	<b>106,963</b>	<b>421,042</b>	
		PREVENCION DE ADICCIONES	33,680	13,472	20,208	67,360	SEDESO
		LA IMPORTANCIA D ELA ALIMENTACION	11,757	4,703	7,054	23,514	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>45,437</b>	<b>18,175</b>	<b>27,262</b>	<b>90,874</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	9,000	3,600	5,400	18,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>9,000</b>	<b>3,600</b>	<b>5,400</b>	<b>18,000</b>	
			<b>297,207</b>	<b>93,084</b>	<b>139,625</b>	<b>529,916</b>	
				CONST. DE PLAZOLETAS, AND. PEATONAL, GRADAS, CANCHA DE FUTBOL 7, SISTEMA DE RIEGO, JUEGOS INFANTILES, LUMINARIAS, BANCAS, BOTES DE BASURA ECOLOGICOS, AREA DE COMIDAS, ELEMENTO INSTITUCIONAL 2 CANCHAS MULTIDEPORTIVAS, KIOSCO COMERCIAL, TERRAZA, PUENTE DE ACCESO, Y DRENAJE PLUVIAL.	2,235,293	894,117	1,991,536
			<b>2,235,293</b>	<b>894,117</b>	<b>1,991,536</b>	<b>5,120,946</b>	
		<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>2,532,500</b>	<b>987,201</b>	<b>2,131,161</b>	<b>5,650,862</b>	

UNIDAD DEPORTIVA TIERRA Y LIBERTAD	CALLE 21 DE FEBRERO Y RIO VIEJO, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD	CAPACITACION A INTEGRANTES DE RED SOCIAL Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>12,555</b>	<b>5,022</b>	<b>7,533</b>	<b>25,110</b>	
		LOS JOVENES Y SU SEXUALIDAD	5,108	2,044	3,065	10,217	DIF
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>5,108</b>	<b>2,044</b>	<b>3,065</b>	<b>10,217</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
			<b>24,413</b>	<b>9,766</b>	<b>14,648</b>	<b>48,827</b>	
	REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, ANDADOR PEATONAL, LUMINARIAS, ELEMENTO INSTITUCIONAL,	268,218	107,287	160,931	536,436	SOPM	
		<b>268,218</b>	<b>107,287</b>	<b>160,931</b>	<b>536,436</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>292,631</b>	<b>117,053</b>	<b>175,579</b>	<b>585,263</b>		
UNIDAD DEPORTIVA MORELOS	CALLE RAFAEL BUELNA Y CALLE MURALLA, COLONIA MORELOS	TORNEOS DE VOLEYBOL Y FUTBOL	16,930	6,773	10,158	33,861	SSI
		TEATRO GUINOL (FABRICACION DE TITERES)	18,796	7,518	11,278	37,592	ARTE
		INTEGRACION Y CAPACITACION DE RED SOCIAL "LIMPIEMOS MEXICO" Y POLICIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		CURSO DE LUCHA LIBRE PARA NIÑOS Y JOVENES	13,271	5,309	7,963	26,543	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>61,552</b>	<b>24,621</b>	<b>36,932</b>	<b>123,106</b>	
		LA IMPORTANCIA D ELA ALIMENTACION	11,757	4,703	7,054	23,514	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>11,757</b>	<b>4,703</b>	<b>7,054</b>	<b>23,514</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
			<b>80,059</b>	<b>32,024</b>	<b>48,036</b>	<b>160,120</b>	
	REHABILITACION DE ALUMBRADO INTERIOR, CANCHAS DE BASQUET BOL, FUTBOL, FRONTON, JUEGOS INFANTILES, GRADERIA, TECHUMBRE DE LA GRADERIA, RAMPAS DE ACCESO PARA DISCAPACITADOS	671,156	268,462	402,694	1,342,312	SOPM	
		<b>671,156</b>	<b>268,462</b>	<b>402,694</b>	<b>1,342,312</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>671,156</b>	<b>268,462</b>	<b>402,694</b>	<b>1,342,312</b>		
CANCHA DE FUTBOL RAPIDO LOS VALLES	CALLE DINAMARCA ENTRE BUGAMBILIAS E ITALIA, COLONIA AMPLIACION JARDINES DEL VALLE TERCERA SECCION	FUTBOL Y VOLEYBOL	17,781	7,113	10,669	35,563	DEPORTES
		CONFORMACION Y CAPACITACION DE REDES, BRIGADAS Y COMITÉS	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>30,336</b>	<b>12,135</b>	<b>18,202</b>	<b>60,673</b>	
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION	5,108	2,044	3,065	10,217	DIF
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>5,108</b>	<b>2,044</b>	<b>3,065</b>	<b>10,217</b>	
		PROMOTORES COMUNITARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
	<b>42,194</b>	<b>16,879</b>	<b>25,317</b>	<b>84,390</b>			
	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIDEPORTIVA, BARDA PERIMETRAL, ELEMENTO INSTITUCIONAL,	219,320	87,727	131,592	438,639	SOPM	
		<b>219,320</b>	<b>87,727</b>	<b>131,592</b>	<b>438,639</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>219,320</b>	<b>87,727</b>	<b>131,592</b>	<b>438,639</b>		

PLAZA INFONAVIT LOS SAUCES	CALLE SAUCE ENTRE CALLE JACARANDAS Y ANDADOR NIEVE, UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT LOS SAUCES	FUTBOL	6,330	2,532	3,799	12,661	ARTE Y CULTURA
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,556	5,022	7,532	25,110	SSPTVM
		FOTOGRAFIA (EXPOSICION DE FOTOGRAFIA URBANA)	10,862	4,345	6,518	21,725	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>29,748</b>	<b>11,899</b>	<b>17,849</b>	<b>59,496</b>	
		COMO FORTALECER LA AUTOESTIMA	13,853	5,541	8,312	27,706	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>13,853</b>	<b>5,541</b>	<b>8,312</b>	<b>27,706</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
			<b>50,351</b>	<b>20,140</b>	<b>30,211</b>	<b>100,702</b>	
REHABILITACION DE CANCHA MULTIDEPORATIVA, ACCESO, CASETA DE VIGILANCIA, CANCHA DE FUTBOL RAPIDO, TROTAPISTA, LUMINARIAS, ELEMNT0 INSTITUCIONAL	505,698	202,279	303,418	1,011,395	SOPM		
	<b>505,698</b>	<b>202,279</b>	<b>303,418</b>	<b>1,011,395</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>505,698</b>	<b>202,279</b>	<b>303,418</b>	<b>1,011,395</b>		
PLAZA PUBLICA DOS DE AGOSTO	CALLE GENARO VAZQUEZ ENTRE 1 DE MAYO Y 8 DE FEBRERO, COLONIA DOS DE AGOSTO	ARTESANIA (FABRICACION DE JARRONES)	10,891	4,357	6,535	21,783	ARTE Y CULTURA
		TORNEOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO	4,431	1,773	2,659	8,863	SSI
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>27,878</b>	<b>11,151</b>	<b>16,727</b>	<b>55,756</b>	
		LOS JOVENES Y SU SEXUALIDAD (CINE- DEBATE)	5,738	2,296	3,443	11,477	DIF
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION (TALLER CONTRA LA BULIMIA Y ANOREXIA)	11,112	4,445	6,667	22,224	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>16,851</b>	<b>6,740</b>	<b>10,110</b>	<b>33,701</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
			<b>51,479</b>	<b>20,591</b>	<b>30,887</b>	<b>102,957</b>	
REHABILITACION DE CANCHA MULTIDEPORATIVA, GRADAS, LUMINARIA, ELEMENTO INSTITUCIONAL, BARDA PERIMETRAL	684,056	273,623	410,434	1,368,113	SOPM		
	<b>684,056</b>	<b>273,623</b>	<b>410,434</b>	<b>1,368,113</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>684,056</b>	<b>273,623</b>	<b>410,434</b>	<b>1,368,113</b>		
TOTALES NUEVOS ESPACIOS	<b>MONTO TOTAL MODALIDAD DE</b>		<b>545,703</b>	<b>192,484</b>	<b>288,724</b>	<b>1,026,912</b>	
	<b>MONTO TOTAL MODALIDAD DE</b>		<b>4,583,741</b>	<b>1,833,495</b>	<b>3,400,605</b>	<b>9,817,841</b>	
	<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>4,905,361</b>	<b>1,936,345</b>	<b>3,554,878</b>	<b>10,396,584</b>	
<b>NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO</b>	<b>UBICACION</b>	<b>DESCRIPCION DEL PROYECTO</b>				<b>DEP. EJECUTORA</b>	
PLAZA ROSA NAVARRO (PLAZA DE LAS ARTESANIAS)		DANZA REGIONAL (BAILE FOLKCLORICO)	10,873	4,350	6,524	21,747	ARTE Y CULTURA
		LUCHA LIBRE	16,407	6,563	9,843	32,813	APOYO A LA JUVENTUD
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		MUSICA (ENSAMBLE DE PERCUSIONES)	12,930	5,171	7,758	25,859	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>52,764</b>	<b>21,106</b>	<b>31,658</b>	<b>105,529</b>	
		LOS JVENES Y SU SEXUALIDAD	24,504	9,802	14,701	49,007	DIF
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION (TALLER CONTRA LA BULIMIA Y ANOREXIA)	11,112	4,445	6,667	22,224	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>35,616</b>	<b>14,246</b>	<b>21,369</b>	<b>71,231</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
	<b>95,130</b>	<b>38,052</b>	<b>57,077</b>	<b>190,260</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>95,130</b>	<b>38,052</b>	<b>57,077</b>	<b>190,260</b>		

PLAZOLETA PUBLICA CHAPULTEPEC	CALLE FERNANDO MONTAÑO ENTRE AGUSTIN MELGAR Y FDO. MONTES DE OCA, COL. CHAPULTEPEC	TORNEOS DEPORTIVOS DE BASQUETBOL, VOLEYBOL, AEROBICS	19,882	7,953	11,929	39,764	SSI
		TALLER DE CAPOEIRA	17,000	6,800	10,200	34,000	ARTE Y CULTURA
		EDUCACION AMBIENTAL , CULTURA DEL RECICLAJE (INTEGRACION DE BRIGADA JUVENIL)	16,407	6,562	9,844	32,813	APOYO A LA JUVENTUD
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		LUCHA LIBRE	16,407	6,562	9,844	32,813	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>82,251</b>	<b>32,899</b>	<b>49,350</b>	<b>164,500</b>	
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION	5,738	2,295	3,444	11,477	DIF
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>5,738</b>	<b>2,295</b>	<b>3,444</b>	<b>11,477</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
	94,739	37,894	56,844	189,477			
	0	0	0	0			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>			<b>94,739</b>	<b>37,894</b>	<b>56,844</b>	<b>189,477</b>	
PLAZOLETA Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EL MIRADOR	AVENIDA MEXICO, OBRERISMO, LUIS ECHEVERRIA Y ART. 123, COL. INFONAVIT EL MIRADOR	TORNEOS DEPORTIVOS DE FUTBOL RAPIDO, BASQUETBOL Y AEROBICS	21,832	8,733	13,099	43,664	SSI
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		CANTO (CORO INFANTIL)	16,480	6,592	9,887	32,959	ARTE Y CULTURA
		TALLER DE PINTURA	17,000	6,800	10,200	34,000	ARTE Y CULTURA
		MUSICA (CONCURSO INTERMUNICIPAL DE BANDAS DE ROCK)	7,370	2,947	4,422	14,739	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>75,237</b>	<b>30,094</b>	<b>45,141</b>	<b>150,472</b>	
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION	11,757	4,703	7,054	23,514	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>11,757</b>	<b>4,703</b>	<b>7,054</b>	<b>23,514</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
	93,744	37,497	56,245	187,486			
	93,744	37,497	56,245	187,486			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>			<b>93,744</b>	<b>37,497</b>	<b>56,245</b>	<b>187,486</b>	
PLAZA SAN ISIDRO	CALLE LIBERTAD Y TRABAJO ENTRE HIDALGO Y LERDO, COL. H. CASAS	TORNEO DEPORTIVO DE ATLETISMO	5,011	2,004	3,006	10,021	SSI
		GRAFITTI	19,673	7,869	11,804	39,346	APOYO A LA JUVENTUD
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		DANZA REGIONAL INFANTIL	15,750	6,300	9,450	31,500	ARTE Y CULTURA
		TORNEO DE BOX	14,950	5,980	8,970	29,900	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>67,939</b>	<b>27,175</b>	<b>40,763</b>	<b>135,877</b>	
		PREVENCION DE VIOLENCIA FAMILIAR (CONTIGO EN MI PARQUE)	17,000	6,800	10,200	34,000	SEDESO
		LOS JOVENES Y SU SEXUALIDAD (CINE DEBATE)	5,109	2,043	3,065	10,217	DIF
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>22,109</b>	<b>8,843</b>	<b>13,265</b>	<b>44,217</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>			
	96,798	38,718	58,078	193,594			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>							

PLAZOLETA ANTIGUA (PASEO DE LA MUSICA)	CALLE ZACATECAS ENTRE HIDALGO Y VICTORIA, COL. CENTRO	TORNEO DE BOX	26,523	10,609	15,914	53,046	SEDESO
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		CLUB DE LECTURA INFANTIL	12,811	5,124	7,686	25,621	ARTE Y CULTURA
		FORTALECIMIENTO DEL BINOMIO AUTORIDAD -COMUNIDAD	17,000	6,800	10,200	34,000	SEDESO
		EDUCACION AMBIENTAL CULTURA DEL RECICLAJE (INTEGRACION DE BRIGADA JUVENIL)	9,700	3,880	5,820	19,400	APOYO A LA JUVENTUD
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>78,589</b>	<b>31,435</b>	<b>47,153</b>	<b>157,177</b>	
		SEXUALIDAD RESPONSABLE (CINE DEBATE)	5,108	2,044	3,065	10,217	DIF
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>5,108</b>	<b>2,044</b>	<b>3,065</b>	<b>10,217</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	6,750	2,700	4,050	13,500	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>6,750</b>	<b>2,700</b>	<b>4,050</b>	<b>13,500</b>	
			<b>90,447</b>	<b>36,179</b>	<b>54,268</b>	<b>180,894</b>	
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>90,447</b>	<b>36,179</b>	<b>54,268</b>	<b>180,894</b>		
PLAZA MOLOLOA (CORREDOR MÉXICO)	AV. MEXICO ENTRE LERDO Y AV. PROYECTO, COL. CENTRO.	CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		FORMACION DE VALORES (CONTIGO EN LA ESCUELA)	10,481	4,192	6,289	20,962	SEDESO
		TORNEO DE BOX	14,950	5,980	8,970	29,900	SEDESO
		MUSICA (CONCURSO INTERESTATAL DE BANDAS DE ROCK)	18,355	7,342	11,013	36,710	SEDESO
		MUSICA (TALLER DE GUITARRA)	8,149	3,258	4,892	16,299	ARTE Y CULTURA
		CINE CLUB	16,365	6,546	9,820	32,731	ARTE Y CULTURA
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>80,856</b>	<b>32,342</b>	<b>48,517</b>	<b>161,712</b>	
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION	11,757	4,703	7,054	23,514	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>11,757</b>	<b>4,703</b>	<b>7,054</b>	<b>23,514</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	9,000	3,600	5,400	18,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>9,000</b>	<b>3,600</b>	<b>5,400</b>	<b>18,000</b>	
	<b>101,613</b>	<b>40,645</b>	<b>60,971</b>	<b>203,226</b>			
	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>101,613</b>	<b>40,645</b>	<b>60,971</b>	<b>203,226</b>		
JUAN ESCUTIA	AV. INSURGENTES Y AV. ALLENDE ENTRE OAXACA Y PASEO ALAMEDA, COL. CENTRO	MUSICA (ORQUESTA JUVENIL DE CUERDAS)	15,215	6,086	9,129	30,430	ARTE Y CULTURA
		CAPACITACIÓN DE REDES SOCIALES Y COMITÉS DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		TALLER DE PINTURA	21,154	8,461	12,692	42,307	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>48,924</b>	<b>19,569</b>	<b>29,354</b>	<b>97,847</b>	
		PREVENCION DE ADICIONES (CONTIGO EN MI PARQUE)	26,397	10,559	15,837	52,793	SEDESO
		LA IMPORTANCIA DE LA ALIMENTACION	11,757	4,703	7,054	23,514	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>38,154</b>	<b>15,261</b>	<b>22,892</b>	<b>76,307</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	9,000	3,600	5,400	18,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>9,000</b>	<b>3,600</b>	<b>5,400</b>	<b>18,000</b>	
			<b>96,078</b>	<b>38,430</b>	<b>57,646</b>	<b>192,154</b>	
			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
<b>MONTO TOTAL DEL</b>		<b>96,078</b>	<b>38,430</b>	<b>57,646</b>	<b>192,154</b>		

PARQUE ECOLOGICO	CALLE FRANCISCO MENGIBAR BUENO ENTRE ALFREDO DELGADILLO ARREOLA Y FALDA DEL CERRO, COLONIA LAS CONCHAS	FORMACION DE VALORES (CONTIGO EN LA ESCUELA)	10,481	4,192	6,289	20,962	SEDESO
		TORNEO DE BOX	14,950	5,980	8,970	29,900	SEDESO
		ACONDICIONAMIENTO FISICO (GIMNASIO AL AIRE LIBRE) (CONCURSO DE ANIMACION)	20,673	8,269	12,404	41,346	APOYO A LA JUVENTUD
		ACONDICIONAMIENTO FISICO Y GIMNASIO AL AIRE LIBRE (CONTIGO EN MI PARQUE)	17,000	6,800	10,200	34,000	SEDESO
		CAPACITACION DE REDES SOCIALES Y COMITES DE VIGILANCIA COMUNITARIA	12,555	5,022	7,533	25,110	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>75,659</b>	<b>30,264</b>	<b>45,395</b>	<b>151,318</b>	
		PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR (CONTIGO EN MI PARQUE)	26,396	10,558	15,839	52,793	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>26,396</b>	<b>10,558</b>	<b>15,839</b>	<b>52,793</b>	
		PROMOTORES Y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	9,000	3,600	5,400	18,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>9,000</b>	<b>3,600</b>	<b>5,400</b>	<b>18,000</b>	
	<b>111,055</b>	<b>44,422</b>	<b>66,634</b>	<b>222,111</b>			
	RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	81,049	32,412	81,087	194,548	SOPM	
		<b>81,049</b>	<b>32,412</b>	<b>81,087</b>	<b>194,548</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>192,104</b>	<b>76,834</b>	<b>147,721</b>	<b>416,659</b>		
TOTAL ESPACIOS A CONSOLIDAR	MONTO TOTAL MODALIDAD DE PARTICIPACION	779,604	311,837	467,763	1,559,202		
	MONTO TOTAL MODALIDAD DE MEJORAMIENTO	81,049	32,412	81,087	194,548		
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	860,653	344,249	548,850	1,753,750		
GRAN TOTAL DEL MUNICIPIO DE TEPEC	MONTO TOTAL MODALIDAD DE PARTICIPACION	1,325,307	504,321	756,487	2,586,114		
	MONTO TOTAL MODALIDAD DE MEJORAMIENTO	4,664,790	1,865,907	3,481,692	10,012,389		
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	5,766,014	2,280,594	4,103,728	12,150,334		
INFONAVIT SOLIDARIDAD	CALLE ACACIA ENTRE PRIMAVERA Y LAUREL	TALLER DE CONFECCION, DECORACION Y MODELAJE DE ROPA TIPICA	16,637	0	16,638	33,275	INMUJER
		TALLER DE ESCULTURA Y MODELADO	20,042	0	20,041	40,083	ARTE Y CULTURA
		CAPACITACION A INTEGRANTES DE REDES SOCIALES	5,926	0	5,926	11,852	SSPTVM
		CAPACITACION A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	6,629	0	6,629	13,258	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>49,234</b>	<b>0</b>	<b>49,234</b>	<b>98,468</b>	
		TALLER DE EQUIDAD DE GENERO	20,311	0	20,310	40,621	INMUJER
		TALLER SOBRE TEMAS DE SEXUALIDAD EN LOS ADOLESCENTES Y CONCURSO DE CARTELES	13,696	0	13,696	27,392	INMUJER
		PREVENCIÓN DE ADICCIONES	33,614	0	33,614	67,228	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>67,621</b>	<b>0</b>	<b>67,620</b>	<b>135,241</b>	
		PROMOTORES COMUNITARIOS	13,500	0	13,500	27,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>13,500</b>	<b>0</b>	<b>13,500</b>	<b>27,000</b>	
		<b>MONTO TOTAL ACCIONES</b>	<b>130,355</b>	<b>0</b>	<b>130,354</b>	<b>260,709</b>	
		CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, ESPACIO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JARDIN Y ANDADOR	640,139	-	640,139	1,280,278	SOPM
	<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>640,139</b>	<b>0</b>	<b>640,139</b>	<b>1,280,278</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL</b>	<b>770,494</b>	<b>0</b>	<b>770,493</b>	<b>1,540,987</b>		
PARQUE COLONIA LOS SAUCES	CALLE ACACIA ENTRE PRIMAVERA Y LAUREL	TALLER DE CONFECCION, DECORACION Y MODELAJE DE ROPA TIPICA	16,638	0	16,637	33,275	INMUJER
		TALLER DE GRAFFITI	18,482	0	18,483	36,965	APOYO A LA JUVENTUD
		TORNEOS DEPORTIVOS DE FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLEIBOL	23,129	0	23,129	46,258	ARTE Y CULTURA
		CAPACITACION A INTEGRANTES DE REDES SOCIALES	5,926	0	5,926	11,852	SSPTVM
		INTEGRACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	6,629	0	6,629	13,258	SSPTVM
		<b>SUBPROGRAMA 01</b>	<b>70,804</b>	<b>0</b>	<b>70,804</b>	<b>141,608</b>	
		PREVENCIÓN DE ADICCIONES	33,614	0	33,614	67,228	SEDESO
		TALLER DE EQUIDAD DE GENERO	20,311	0	20,310	40,621	INMUJER
		TALLER SOBRE TEMAS DE SEXUALIDAD EN LOS ADOLESCENTES Y CONCURSO DE CARTELES	13,696	0	13,696	27,392	INMUJER
		<b>SUBPROGRAMA 02</b>	<b>67,621</b>	<b>0</b>	<b>67,620</b>	<b>135,241</b>	
		PROMOTORES COMUNITARIOS	9,000	0	9,000	18,000	SEDESO
		<b>SUBPROGRAMA 03</b>	<b>9,000</b>	<b>0</b>	<b>9,000</b>	<b>18,000</b>	
		<b>MONTO TOTAL ACCIONES</b>	<b>147,425</b>	<b>0</b>	<b>147,424</b>	<b>294,849</b>	
CONSTRUCCION DE PLAZOLETA PUBLICA, ESPACIO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, JARDIN Y ANDADOR	602,173	0	602,173	1,204,346	SOPM		
	<b>MONTO TOTAL OBRA</b>	<b>602,173</b>	<b>0</b>	<b>602,173</b>	<b>1,204,346</b>		
	<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO INTEGRAL</b>	<b>749,598</b>	<b>0</b>	<b>749,597</b>	<b>1,499,195</b>		
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>1,520,092</b>	<b>0</b>	<b>1,520,090</b>	<b>3,040,182</b>		
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7,286,106</b>	<b>2,280,594</b>	<b>5,623,816</b>	<b>15,190,516</b>		

*Cabe mencionar que este programa de 2009, podrá ser modificado por falta de participación social, razones técnicas y/o financieras. Asimismo, los montos de las obras y/o acciones quedarán supeditados a los requerimientos presupuestales en la normatividad para la conclusión de las mismas.*



**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a designar a las Secretarías de Desarrollo Social, Obras Públicas Municipal, Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Salud Integral, así como las Direcciones del Instituto de la Mujer, Arte y Cultura y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; como dependencias ejecutoras de los movimientos presupuestales de las obras y/o acciones descritas en este programa.

**TERCERO.-** Se instruye a los C.C. Secretarios de Desarrollo Social, Obras Públicas Municipal, Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Salud Integral, así como los Directores del Instituto de la Mujer, Arte y Cultura y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y al Tesorero Municipal; para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo y notifiquen sobre los avances físicos-financieros a las Comisiones del Honorable Cabildo mediante los informes trimestrales y cierre de ejercicio.

Para efecto de lo anterior, se autoriza al C. Roberto Sandoval Castañeda, Presidente Municipal, al Profr. Carlos Ruiz Flores, Síndico Municipal y al Profr. Carlos Rubén López Dado, Secretario del Ayuntamiento, a suscribir los convenios de concertación de obras y/o acciones con los beneficiarios para su correspondiente aportación.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Desarrollo Social y al Tesorero Municipal, para que realicen lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 4.-** Para dar continuidad al Punto número 4 del Orden del Día, relativo a la Presentación para su aprobación, en su caso, del dictamen relativo al Proyecto al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2010.- **El Síndico Municipal Carlos Ruíz Flores** da lectura a la solicitud en comento, mismo que puesto a votación es aprobado por **Unanimidad** con los siguientes:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN TODOS SUS PUNTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, INCLUYENDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 200 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010:

### *PRESUPUESTO DE EGRESOS*

*PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT*

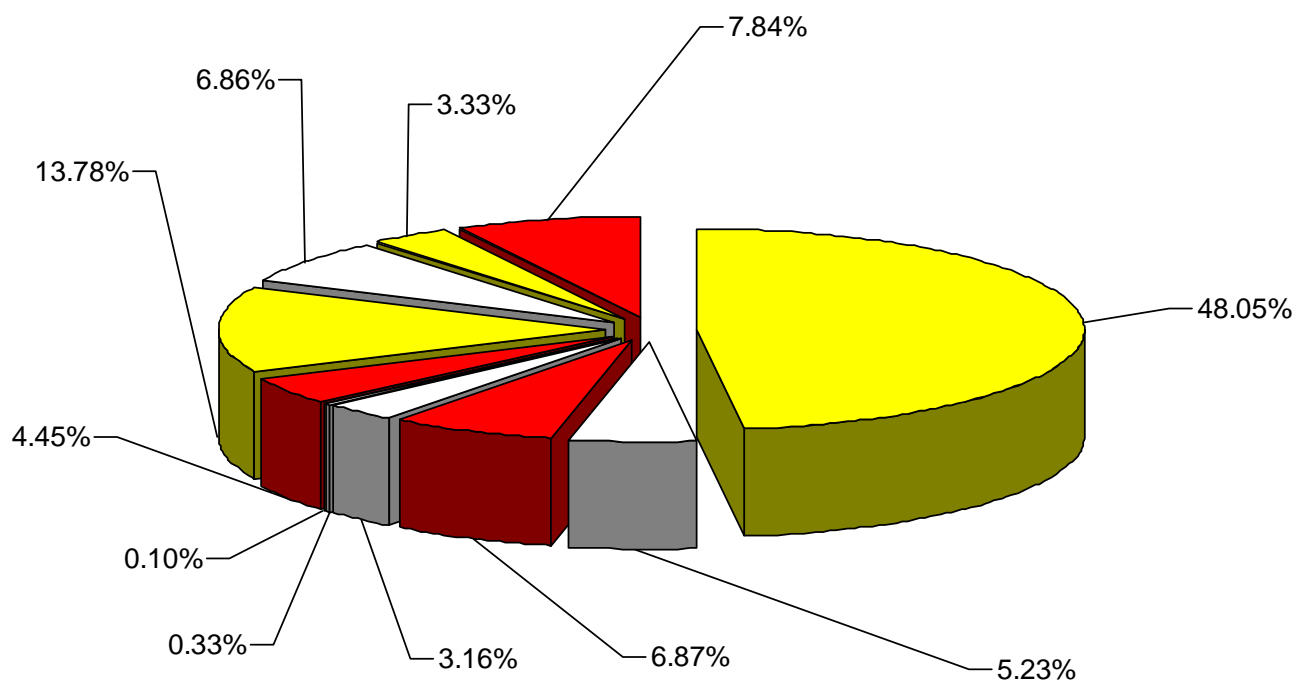
*PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010*

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presupuesto de egresos para el Municipio de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 115; Fracción IV, inciso c) párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 115 inciso c) párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como los Artículos 197, 198, 200 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, está integrado para efectos de sufragar los gastos que originen las actividades, obras y servicios públicos previstos en los planes y programas de la administración municipal, para lo anterior, se especifican las asignaciones por Capítulos, Conceptos y Partidas, de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL GASTO DE OPERACIÓN Y OBRA PUBLICA POR CAPITULOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	490,406,331
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,420,625
3000	SERVICIOS GENERALES	70,150,300
4000	SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES	32,215,000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,387,600
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,000,000
	<b>GASTO DE OPERACIÓN</b>	<b>650,579,856</b>

	FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	45,422,768
	FONDO IV DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	140,627,241
	FONDO DE APOYO MUNICIPAL	678,038
	RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL	70,000,000
	RAMO 36 SUBSEMUN	34,000,000
	OBRA DIRECTA MUNICIPAL	80,000,000
<b>6000</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>	<b>370,728,047</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,021,307,903</b>

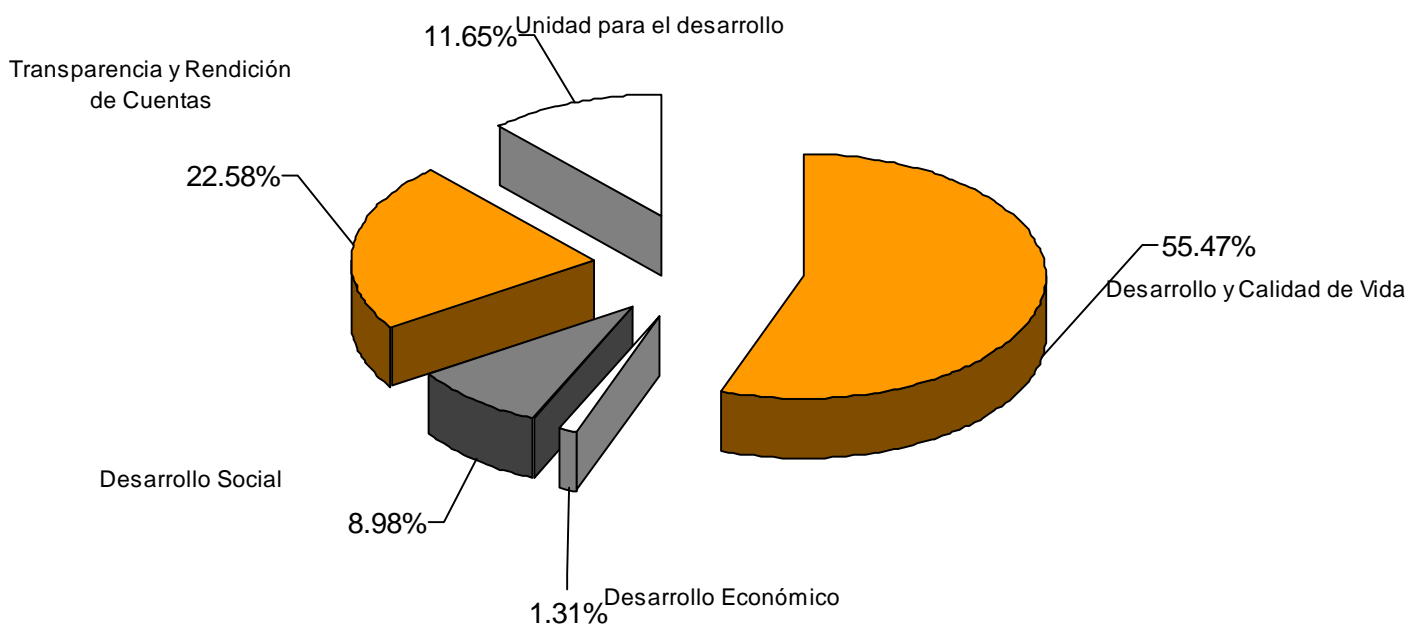
**GRAFICA PORCENTUAL SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO 2010**



<b>DEPENDENCIAS</b>		
1	CABILDO	29,290,727
2	DESPACHO DEL PRESIDENTE	28,609,060
3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,331,116
4	TESORERÍA MUNICIPAL	79,590,068
5	DIRECCION DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	3,851,725
6	SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE	2,519,046
7	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16,635,076
8	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	148,871,615
9	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	18,655,672
10	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	13,346,018
11	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	30,743,656
12	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	93,064,976

13	SECRETARIA DE SALUD INTEGRAL	15,991,071
14	.....	.....
15	<hr/>	
16		
17	<b>EJES RECTORES</b>	
18		
19	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	
20	01	566,540,757
21	02 DESARROLLO ECONÓMICO	13,346,018
21	03 DESARROLLO SOCIAL	91,757,754
26	04 TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	230,642,692
	05 UNIDAD PARA EL DESARROLLO	119,020,683
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO \$</b>	<b>1,021,307,903</b>

**GRAFICA PORCENTUAL SOBRE EL TOTAL DEL PRESUPUESTO 2010**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto, se tomarán en orden de preferencia, los siguientes Capítulos:

- I.- Servicios Personales.
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales.
- IV.- Las demás Partidas del Presupuesto.

Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias del Municipio, serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto conforme a los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones correctivas pertinentes para la solventación de las observaciones que fueren detectadas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El pago de Servicios Personales será por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá de la presentación del nombramiento que acredite la función específica del trabajador y su lugar de adscripción, de conformidad con la partida presupuestal respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para disfrutar de los sueldos que asigna éste presupuesto es necesario prestar el servicio para el que se expidió el nombramiento o se le contrató, cubriendo el tiempo de trabajo establecido por las disposiciones particulares de contratación y en todo caso, por lo que establece la Ley de la materia, quedando prohibido el desempeño simultáneo de dos o más empleos, por los que se disfrute sueldos de los poderes de la Entidad Federativa y del Municipio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El trabajador que cause baja por alguna razón imputable a él, únicamente tendrá derecho al pago de los días laborados de la quincena que se trate, siendo obligación y responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa Responsable correspondiente, dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos comunicando el día de su baja y la causa, para que se proceda con el trámite aplicable. Las bajas que no se originen por causa imputable al trabajador, tendrá a salvo los derechos que al efecto establece la ley de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Solo se autorizará la contratación de trabajadores, cuando exista la solicitud previa correspondiente y una plaza vacante autorizada en la plantilla de personal, con la cual se integra el Capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto 2010. Para tal efecto, deberá utilizarse el formato oficial de alta debidamente requisitado con las firmas del Presidente Municipal, el Secretario y Director del Área que corresponda, informando a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Ayuntamiento, en la oportunidad debida.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La prima vacacional se cubrirá al personal de base conforme al convenio celebrado con la representación sindical de los trabajadores y solo tendrán derecho a ella quienes cuenten como mínimo con (6) seis meses de servicio laborados, haciéndose extensivo al personal de confianza.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El pago del aguinaldo, para los trabajadores que tengan derecho al mismo, será de una cantidad equivalente a (60) sesenta días de salario, mismo que se cubrirá en dos periodos, siempre y cuando el trabajador haya laborado durante el ejercicio fiscal completo. Cuando se interrumpa este plazo o sea menor. Se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los trabajadores de base disfrutarán de un período vacacional de (10) diez días hábiles por cada semestre laborado ininterrumpidamente, mismos que serán programados por el Departamento de Recursos Humanos, y la Dirección a la que esté asignado el trabajador y de conformidad con las necesidades del área o servicio. Para los trabajadores de base, se observará lo dispuesto en el convenio que al efecto tenga suscrito el H. Ayuntamiento de Tepic.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Los préstamos personales, se podrán otorgar hasta por la cantidad equivalente a un mes de sueldo del solicitante y podrán ser autorizados por el Tesorero Municipal. Todo préstamo que sea superior a la cantidad equivalente a un mes de sueldo del solicitante o cuando el trabajador tenga otro préstamo vigente, requerirá de la autorización del Presidente Municipal. Para tal efecto, una vez autorizado el préstamo, deberá firmarse por el trabajador solicitante, un título de crédito denominado Pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento, se hará exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos de sueldos del trabajador. El periodo máximo de amortización de los préstamos personales, será de (10) diez abonos quincenales, en forma irrestricta e impersonal y los descuentos serán a través de nómina.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Municipio, por lo que el Tesorero mantendrá informado al Presidente Municipal, sobre la capacidad financiera que se tenga.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para el personal de base los aumentos salariales serán autorizados conforme a las disposiciones legales contenidas para ello y se entregarán al personal mediante acuerdo previo entre el Municipio y el Sindicato. Para el personal de confianza, se aplicarán éstos de acuerdo a las políticas salariales establecidas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Todo pago que se realice deberá comprobarse y justificarse debidamente, conforme a los requisitos establecidos por las leyes y reglamentos de la materia que sean aplicables.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Queda prohibido cargar a las partidas que no correspondan al capítulo de servicios personales del presente presupuesto de egresos, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones y servicios extraordinarios para cualquier trabajador; por lo anterior, el cargo, deberá ser invariablemente al Capítulo 1000, Servicios Personales.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.-** La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente presupuesto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades de la administración municipal, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este presupuesto; de igual manera la Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Asimismo cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Con objeto de dar flexibilidad al ejercicio del gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, podrá efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas dentro de un mismo capítulo de gasto, siempre y cuando no exceda del total autorizado o esté impedido por otros

ordenamientos legales para efectuarlas; Las demás transferencias serán previa autorización del H. Cabildo y se deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública.

Se consideran de ampliación automática a cualquiera de los capítulos del presente presupuesto, las partidas cuyos recursos asignados se hayan agotado o tengan saldo insuficiente y que estén correspondidas con ingresos adicionales a los aprobados o con disponibilidad de otros capítulos que permitan su transferencia. De estas ampliaciones, la Tesorería Municipal deberá dar cuenta a través de los informes de avances de gestión financiera de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El desglose de los programas de inversión y sus respectivos montos quedarán sujetos a la notificación que emitan el Gobierno Estatal y las Dependencias Federales con quienes convengan dichos programas, y en su momento se presentaran a nivel de obras y acciones los programas para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** Se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas de inversión 2009, del Ramo 33 Fondo III y IV y demás Fondos Federales, Estatales y Municipales que no iniciaron o concluyeron al 31 de diciembre de 2009, se refrenden y ejerzan los recursos derivados del traspaso de saldos al ejercicio fiscal de 2010, con el propósito de continuar con el proceso de ejecución para su inmediata conclusión.

**ARTÍCULO VIGESIMO.-** Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos del presente y de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la Ley de la materia, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga; que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la suficiencia presupuestal y autorización de la Tesorería Municipal y, en su caso, del H. Cabildo del Ayuntamiento, y estén debidamente justificadas. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** El Fondo IV del Ramo 33, otorgado al Municipio de acuerdo al Capítulo V, Artículo 37, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, será aplicado tal y como lo menciona dicha legislación referida, se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones exclusivamente para la satisfacción de las necesidades Municipales, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de los habitantes.

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Queda de la exclusiva y estricta responsabilidad del C. Tesorero Municipal, disponer de los fondos que se recauden por cualquier otro concepto que no corresponda a gastos de cobranza, en procedimientos de ejecución.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado D.I.F., un subsidio por un monto establecido en este Presupuesto de Egresos, el cual será ejercido por mensualidades calendarizadas. El Municipio no deberá de autorizar pago alguno por cuenta del D.I.F. El subsidio de referencia será destinado al pago de sueldos, prestaciones sociales y gastos de administración.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Se autoriza al Organismo Descentralizado SIAPA, un subsidio que será destinado para el pago de la deuda y el servicio de la misma, contratado con cualquier institución financiera, debiendo retirarse lo correspondiente a cada mes, mediante la presentación de los comprobantes exigidos por la Tesorería Municipal. Las transferencias y subsidios para la operatividad del S.I.A.P.A., se harán de acuerdo a las necesidades del mismo y a la liquidez del Municipio.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Los titulares o sus equivalentes de las distintas dependencias del Municipio de Tepic, Nayarit, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes dependencias del Municipio serán reguladas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic. Todo esto de acuerdo con el Artículo 27 del mencionado Reglamento, fijando como tope las compras cuyo costo sea de hasta \$5,000.00 se deberá hacer a través de los fondos fijos, asignados por la Tesorería Municipal; aquellas que sean mayores de \$5,000.01 hasta \$168,000.00 se efectuarán bajo la modalidad de Adjudicación Directa por conducto de la Dirección de Adquisiciones, de la Tesorería Municipal, previa requisición de las Dependencias solicitantes. Las adquisiciones de Bienes y Servicios de \$ 168,000.01 a \$ 843,000.00 se efectuarán bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres oferentes y de \$ 843,000.01 en adelante deberán realizarse mediante licitación pública, en estas últimas modalidades será el Comité de Adquisiciones quien emita el fallo de adjudicación de acuerdo con las bases, reglas y requisitos que establece el Reglamento de la materia.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado. El pago de las Adquisiciones deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria.

## SE TRANSCRIBE INTEGRAMENTE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:

### CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

#### INTRODUCCION

Con la finalidad de contar con mecanismos adecuados de orientación y control del gasto público en el Municipio de Tepic, así como considerar al presupuesto como una de las principales herramientas de la planeación y de la política económica, que proporciona los servicios básicos que requiere la población en general; esta Tesorería Municipal se ha dado a la tarea de elaborar el Clasificador de partidas presupuestales, que permite clasificar el gasto público según su Objeto, con el propósito de responder a las necesidades y requerimientos de la Administración, la Contabilidad Gubernamental, la Fiscalización y las Normas Jurídicas en materia de presupuesto y al mismo tiempo emplear dicha clasificación, como un instrumento para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público Municipal.

Este documento constituye la estructura de partidas presupuestales vigente, ya que su conformación satisface las necesidades de desagregación para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente, al nivel de grupos conformados por capítulos, conceptos y partidas, dada las demandas municipales de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios. Con ello se facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para ejecutar las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de Egresos y en consecuencia cumplir estrictamente con su función específica de llevar a cabo el control interno del gasto público.

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La estructura de las partidas presupuestales, que permite la Clasificación por Objeto del Gasto, se forma con los siguientes elementos:

**Capítulos.** Son conjuntos homogéneos y ordenados de bienes y servicios requeridos por el Gobierno Municipal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y sirve para el análisis prospectivo y retrospectivo de la planeación municipal.

**Conceptos.** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, contemplados en cada capítulo; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

**Partidas.** Son elementos afines, integrantes de cada concepto y representan expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, permitiendo su cuantificación monetaria y registro contable.

#### OBJETIVOS

Entre los objetivos que se propone que cumpla esta Clasificación, destacan los siguientes:

- Establecer capítulos que reflejen con la mayor claridad los elementos básicos que se requieren para la realización de los programas de la Administración Pública Municipal; así como facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica.
- Dividir los capítulos establecidos en conceptos y partida, de los diversos insumos y recursos humanos, materiales y financieros, que den homogeneidad al Gasto Público.
- Permitir la adecuada y correcta vinculación con los programas y subprogramas, a fin de facilitar el análisis programático, económico y administrativo, y a su vez sirva de base para las etapas de presupuesto, control y evaluación del gasto público.

Los capítulos que integran la Clasificación por Objeto del Gasto del Gobierno Municipal son los siguientes:

CLAVE	CONCEPTO
1000	Servicios Personales
2000	Materiales y Suministros
3000	Servicios Generales
4000	Subsidios y Apoyos Sociales
5000	Bienes Muebles e Inmuebles
6000	Obra Pública
8000	Erogaciones Extraordinarias
9000	Deuda Pública

CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

CLAVE                      CONCEPTO

**1100 REMUNERACIONES BASICAS AL PERSONAL PERMANENTE**

1101 Sueldos  
1102 Sobresueldos  
1103 Dietas

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER EVENTUAL**

1202 Honorarios Asimilados a Salarios  
1202 Honorarios y Comisiones

**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

1301 Quinquenios  
1302 Ayuda para Despensa  
1303 Previsión Social  
1304 Prima Vacacional

**1305 Aguinaldos**

1306 Compensaciones fijas  
1307 Bono de Productividad  
1308 Guardería y Actividades Culturales  
1311 Tiempo Extra  
1312 Ayuda De Transporte  
1313 Apoyo Educativo  
1314 Liquidación Por Sueldos Y Salarios  
1315 Crédito al Salario  
1318 Ajuste De Calendario  
1319 Apoyo para Material Deportivo  
1320 Bono de Previsión Social  
1321 Ayuda para Renta  
1322 Compensaciones Extraordinarias  
1323 Gratificación por cada 15-20-25 años de Servicio  
1324 Bono de Despensa  
1325 Ayuda Escolar  
1326 Bono Gastos Domésticos  
1328 Compensación Especial por Antigüedad  
1329 Apoyo Continuidad Laboral 6%  
1330 Diferencia Escalafonaria 25 años

**1400 PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

1401 Cuotas Por Servicio Médico  
1405 Pagos Por Defunción, Pensiones y Jubilaciones

**1600 PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS**

1601 Incremento de Sueldos  
1602 Fondo de Pensión y Jubilación  
1603 Fondo de Ahorro  
1604 Transitorios

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

CLAVE                      CONCEPTO

**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION**

2101 Material De Oficina  
2102 Material De Limpieza  
2103 Materiales Educativo  
2104 Materiales y Útiles De Impresión  
2105 Consumibles de Computo  
2106 Enseres de Oficina  
2107 Material Fotográfico, Audio y video

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

2201 Alimentación de Personal  
2204 Alimentación De Animales  
2205 Utensilios Para Servicios De Alimentación

**2300 REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAS PRIMAS.**

2301 Materias Primas  
2302 Refacciones Y Accesorios  
2303 Refacciones Y Accesorios Para Equipo De Computo



- 2304 Herramientas Menores
- 2305 Refacciones y Accesorios para Mobiliario y Equipo

**2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION**

- 2401 Materiales De Construcción
- 2402 Estructuras Y Manufacturas
- 2403 Materiales Complementarios
- 2404 Material Eléctrico

**2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**

- 2501 Sustancias Químicas
- 2502 Plaguicidas Abonos Y Fertilizantes
- 2503 Medicinas Y Productos Farmacéuticos
- 2504 Materiales y Suministros Médicos
- 2505 Materiales y Suministros de Laboratorio

**2600 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

- 2601 Combustible
- 2602 Lubricantes Y Aditivos

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS**

- 2701 Vestuarios, Uniformes Y Blancos
- 2702 Equipo De Protección
- 2703 Fomento Deportivo

**2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA**

- 2802 Materiales De Seguridad Pública

**CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

CLAVE                      CONCEPTO

**3100 SERVICIOS BASICOS**

- 3101 Servicio Postal y Mensajería
- 3102 Servicio Telegráfico
- 3104 Servicio De Energía Eléctrica
- 3105 Servicio De Alumbrado Público
- 3106 Agua Potable En Oficinas
- 3107 Servicio De Agua Potable Público
- 3108 Servicio de Fotocopiado, Engargolado y Heliográficos
- 3109 Servicio de Impresión de Formatos Administrativos y Fiscales
- 3111 Servicio Telefónico
- 3112 Telefonía Celular
- 3113 Servicio de Internet
- 3114 Televisión por Cable

**3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

- 3201 Arrendamiento De Inmuebles
- 3202 Arrendamiento De Muebles, Maquinaria Y Equipo
- 3203 Arrendamiento De Equipo De Transporte
- 3210 Otros Arrendamientos

**3300 SERVICIO DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION**

- 3301 Asesoría Y Capacitación
- 3302 Estudios E Investigaciones
- 3303 Servicios Notariales
- 3304 Promociones y Licitaciones
- 3305 Contingencia Patrimonial

**3400 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

- 3401 Almacenaje Fletes Y Maniobras
- 3402 Gastos Financieros
- 3403 Seguros y Fianzas
- 3404 Otros Impuestos y Derechos

**3500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION**

- 3501 Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Y Equipo
- 3502 Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo
- 3503 Mantenimiento Y Conservación De Servicio De Inmuebles
- 3504 Servicios De Lavandería Higiene Y Fumigación
- 3505 Mantenimiento Y Conservación De Equipo De Transporte
- 3508 Mantto. Y Conservación de Herram. Maq. Instr. Útiles Y Eq,
- 3509 Mantenimiento Y Conservación De Parques Y Jardines

3511 Conservación De Alumbrado Público  
3515 Mantenimiento Y Conservación De Equipo De Computo  
3516 Mantto. Y Conservación De Eq. De Radio-Comunicaciones

**3600 COMUNICACIÓN SOCIAL**

3601 Gastos de Difusión de Programas Municipales  
3602 Impresiones y Publicaciones  
3603 Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión  
3604 Servicios de Telecomunicaciones  
3605 Servicio de Audio y Video  
3606 Gaceta Municipal

**3700 SERVICIOS DE TRASLADO**

3701 Pasajes  
3702 Viáticos  
3703 Peajes Y Estacionamientos  
3704 Fletes Y Acarreos

**3800 SERVICIOS OFICIALES**

3801 Gastos Ceremoniales Y De Orden Social  
3802 Congresos, Convenciones Y Exposiciones

**3900 SERVICIOS DIVERSOS**

3902 Suscripciones Y Cuotas  
3905 Gastos De Placas, Tenencias E Infracciones De Tránsito  
3906 Servicio Médico A Empleados  
3911 Reintegros

**CAPITULO 4000 SUBSIDIOS Y APOYOS SOCIALES**

CLAVE                      CONCEPTO

**4300 SUBSIDIOS**

4308 Subsidios Al SIAPA  
4309 Subsidio Al DIF Municipal  
4310 Burócratas Y Personas De La 3ª. Edad  
4311 Instituto de la Tercera Edad

**4400 APOYOS SOCIALES**

4401 Ayuda Para Gastos Médicos  
4402 Ayuda Para Gastos De Defunción  
4403 Ayuda Para Alimentación  
4404 Ayuda A Actividades Deportivas  
4405 Ayuda Para Traslado De Personas De Escasos Recursos  
4406 Ayuda Para Actividades Culturales  
4407 Ayuda Para Actividades Tradicionales Rurales Y De Barrios  
4408 Apoyos a la Actividad Agropecuaria  
4409 Apoyos a la Actividad Industrial  
4410 Apoyos a la Actividad De Servicios  
4411 Apoyos a la Actividad Artesanal  
4412 Apoyos a Instituciones Sin Fines De Lucro  
4413 Apoyos a Instituciones Educativas  
4414 Apoyos a Estudiantes, Becas  
4415 Apoyos al Sutsem  
4416 Apoyos al Periodismo  
4417 Apoyos a Personas con Discapacidad  
4418 Apoyos para Promoción Social  
4419 Apoyos para Mejoramientos en los Servicios Comunitarios  
4420 Apoyo a la Promoción Turística  
4421 Apoyo al Consejo Electoral  
4422 Apoyo para Materiales de Construcción de Vivienda  
4423 Apoyo a la Promoción de las Empresas  
4424 Apoyo a Grupos Marginados  
4425 Apoyo para pago de Energía Eléctrica  
4426 Apoyo para Tramites Legales  
4427 Ayuda para Vestuarios y Uniformes

**CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

CLAVE                      CONCEPTO

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**

- 5101 Mobiliario de Administración
- 5102 Equipo de Administración
- 5103 Equipo Educativo y Recreativo
- 5105 Mobiliario y Eq. para Escuelas y Laboratorio
- 5106 Equipo de Cómputo

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO**

- 5204 Equipos y Aparatos De Comunicaciones y Telecomunicaciones

**5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO**

- 5401 Equipo Médico
- 5402 Instrumental Médico

**5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES**

- 5501 Herramientas y Útiles de Trabajo
- 5502 Refacciones y Accesorios Mayores

**CAPITULO 6000 OBRA PUBLICA**

**CLAVE**

**CONCEPTO**

**6100 FONDOS FEDERALES**

- 6101 Fondo III Infraestructura Social Ramo 33
- 6102 Fondo IV Fortalecimiento Municipal Ramo 33
- 6103 Obra Directa Municipal
- 6104 Fondo de Apoyo Municipal
- 6105 Ramo 20
- 6106 Aportaciones de Beneficiarios
- 6107 Refrendo Fondo III Infra. Social
- 6108 Refrendo Fondo IV Fortalecimiento Mpal.
- 6109 Convenios

**6110 SISTEMA DE AGUA POTABLE**

- 6111 Construcción / Introducción Sistema
- 6112 Rehabilitación / Mantenimiento Pozo
- 6113 Ampliación Sistema

**6120 POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE**

- 6121 Construcción / Perforación Pozo
- 6122 Rehabilitación / Mantenimiento Pozo
- 6124 Equipamiento Pozo

**6130 DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE**

- 6131 Construcción Tanque, M3
- 6132 Rehabilitación / Mantenimiento Tanque, M3
- 6134 Equipamiento Tanque, M3

**6140 NORIAS**

- 6141 Construcción Noria
- 6142 Rehabilitación / Mantenimiento Noria
- 6144 Equipamiento Noria

**6150 BOMBA Y EQUIPO**

- 6152 Rehabilitación / Mantenimiento Equipo
- 6154 Equipamiento Equipo

**6160 PROYECTO EJECUTIVO**

- 6170 OTROS (ESPECIFICAR)

**6200 SISTEMA DE ALCANTARILLADO**

- 6201 Construcción / Introducción M, Pozos de Visita
- 6202 Rehabilitación / Mantenimiento M, Pozos de Visita
- 6203 Ampliación M, Pozos de visita

**6210 COLECTORES Y SUBCOLECTORES**

- 6211 Construcción / Introducción M, Pozos de Visita
- 6212 Rehabilitación / Mantenimiento M. Pozos de Visita

**6220 PROYECTO EJECUTIVO**

- 6230 OTROS (ESPECIFICAR)

**6260 RED DE DRENAJE PLUVIAL**

- 6261 Construcción / Introducción M, Rejillas, Pozos de Visita
- 6262 Rehabilitación / Mantenimiento M, Rejillas, Pozos de Visita

6263 Ampliación M, Rejillas, Pozos de Visita

6270 RED DE DRENAJE SANITARIO

6271 Construcción / Introducción M, Rejillas, Pozos de Visita

6272 Rehabilitación / Mantenimiento M, rejillas, Pozos de Visita

6273 Ampliación M, Rejillas, Pozos de Visita

6280 LETRINAS

6281 Construcción / Introducción Letrina

6282 Rehabilitación / Mantenimiento Letrina

6290 PROYECTO EJECUTIVO

6300 OTROS (ESPECIFICAR)

6330 CALLES Y CAMINOS

6331 Construcción Concreto Hidráulico M2

6332 Construcción Concreto Asfáltico M2

6333 construcción Adoquinamiento o Empedrado M2

6334 Construcción Aceras o Banquetas M2

6335 Construcción Bacheo M2

6336 Construcción Cunetas (Instalación) M2

6337 Construcción Topes (Instalación) M2

6338 Construcción Camellones M2

6339 Construcción Señalización Señales

6340 PUENTES PEATONALES O VEHICULARES

6341 Construcción / Introducción M2

6342 Rehabilitación / Mantenimiento M2

6350 PASOS PEATONALES Y/O VEHICULARES

6351 Construcción / Introducción M2

6352 Rehabilitación / Mantenimiento M2

6360 RELLENOS SANITARIO

6361 Construcción M3

6362 Rehabilitación / Mantenimiento M3

6364 Equipamiento M3

6370 TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS

6371 Construcción Planta de Tratamiento Planta, M2, M3

6372 Construcción Laguna de Oxidación Planta, M2, M3

6373 Construcción Laguna de Estabilización Planta, M2, M3

6374 Mantto/Rehab. Planta de Tratamiento Planta, M2, M3

6375 Mantto/Rehab. Laguna de Oxidación Planta, M2, M3

6376 Mantto/Rehab. Laguna de Estabilización Planta, M2, M3

6377 Ampliación Planta de Tratamiento Planta, M2, M3

6378 Ampliación Laguna de Oxidación Planta, M2, M3

6379 Ampliación Laguna de Estabilización Planta, M2, M3

6380 PROYECTO EJECUTIVO

6390 OTROS (ESPECIFICAR)

6420 RED DE ELECTRICIDAD

6421 Construcción / Introducción

6422 Rehabilitación / Mantenimiento M

6424 Ampliación M

6430 ALUMBRADO PUBLICO

6431 Construcción / Introducción

6432 Rehabilitación / Mantenimiento

6433 Ampliación M

6440 OTROS (ESPECIFIAR)

6470 CENTROS DE SALUD

6471 Construcción M2

6472 Rehabilitación / Mantenimiento M2

6473 ampliación M2

6474 Equipamiento Aparatos

6475 Otros

6480 DISPENSARIOS MEDICO Y UNIDADES MEDICS RURALES

6481 Construcción M2

6482 Rehabilitación / Mantenimiento M2

6483 Ampliación M2

6484 Equipamiento Aparatos

6485 Otros

6490 LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

6491 Construcción M2  
6492 Rehabilitación / Mantenimiento M2  
6493 Ampliación M2  
6494 Equipamiento Aparatos  
6495 Otros

6500 PROYECTO EJECUTIVO

6510 OTROS (ESPECIFICAR)

6540 AULAS

6541 Construcción Preescolar M2  
6542 Construcción Primaria M2  
6543 Construcción Secundaria M2  
6544 Mantto. Mejoras Diversos Preescolar M2  
6545 Mantto. Mejoras Diversos Primaria M2  
6546 Mantto. Mejoras Diversos Secundaria M2

6550 EQUIPAMIENTO

6551 Preescolar M2  
6552 Primaria M2  
6553 Secundaria M2

6560 SANITARIO DENTRO DE ESCUELAS

6561 Construcción Preescolar M2 Inodoros  
6562 Construcción Primaria M2 Inodoros  
6563 Construcción Secundaria M2 Inodoros  
6564 Mantto. Mejoras Diversos Preescolar M2 Inodoros  
6565 Mantto. Mejoras Diversos Primaria M2 Inodoros  
6566 Mantto. Mejoras Diversos Secundaria M2 Inodoros

6570 BARDAS DE ESCUELA

6571 Construcción Preescolar M2  
6572 Construcción Primaria M2  
6573 Construcción Secundaria M2  
6574 Mantto. Mejoras Diversos Preescolar M2  
6575 Mantto. Mejoras Diversos Primaria M2  
6576 Mantto. Mejoras Diversos Secundaria M2

6580 ESCALERAS Y ANDADORES DENTRO DE ESCUELAS

6581 Construcción Preescolar M2  
6582 Construcción Primaria M2  
6583 Construcción Secundaria M2  
6584 Mantto. Mejoras Diversos Preescolar M2  
6585 Mantto. Mejoras Diversos Primaria M2  
6586 Mantto. Mejoras Diversos Secundaria M2

6590 PROYECTO EJECUTIVO

6600 OTROS (ESPECIFICAR)

6630 PISO FIRME

6631 Construcción  
6632 Ampliación

6640 VIVIENDA

6641 Construcción  
6642 Rehabilitación Mejoras Diversas  
6643 Ampliación de Vivienda

6670 CAMINOS RURALES

6671 Construcción M2

6672 Rehabilitación / Mejors Diversas M2

6673 Ampliación M2

6680 PROYECTO EJECUTIVO

6690 OTROS (ESPECIFICAR)

6720 DESARROLLO DE AREAS DE RIEGO

6721 Rehab/Mejoras Div. Nivelación de Tierras Hectárea  
6722 Equipa/Instal. Perforación y/o Equipo de Pozos Pozo

6730 DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL

6731 Rehab/Mejoras Diversas Conservación del Suelo y el Agua

6740 PROYECTOS EJECUTIVOS

6750 OTROS

6760 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

6770 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS  
6780 PROYECTOS EJECUTIVOS  
6790 EVALUACION Y SEGUIMIENTO  
6800 OTROS  
6810 GESTION Y ADMINISTRACION  
6820 SERVICIOS (Cursos, conferencias, teleconferencias, etc.)

**CAPITULO 8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

CLAVE                      CONCEPTO

**8100 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**  
8101 Adeudos de Ejercicios Anteriores

**CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA**

CLAVE                      CONCEPTO

**9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA**

9101 Amortización Capital, Crédito BANOBRAS  
9102 A Plazo Mayor De Un Año

**9200 SERVICIO DE LA DEUDA**

9201 Intereses  
9202 Comisiones y Gastos

**CONTENIDO DE LOS CAPITULOS, POR CONCEPTOS Y PARTIDAS**

**1000                      SERVICIOS PERSONALES**

*Comprende las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal de planta permanente en el régimen de base sindicalizado y confianza, que presta sus servicios en las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de estos servicios corresponde cubrir a las instituciones Públicas de Seguridad Social por concepto prestaciones sociales o contractuales para el personal de base y las de Ley al personal de confianza. Incluye también los pagos por otras prestaciones sociales.*

**1100                      REMUNERACIONES BASICAS AL PERSONAL PERMANENTE**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes a sueldos y vacaciones al personal de Base y Confianza, de carácter permanente por servicios prestados en las dependencia de la Administración Pública Municipal.*

**1101 SUELDOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal civil de base o de confianza, de carácter permanente, que presta sus servicios en la Administración Pública Municipal, y que estarán sujetos al tabulador de salarios del SUTSEM en sus 7 niveles, así como al tabulador oficial de sueldos para el personal de confianza.*

**1102 SOBRESUELDOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los montos correspondientes a los incrementos de sueldos de la burocracia.*

### **1103 DIETAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir remuneraciones a los miembros del Cabildo.*

### **1200**

#### **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER EVENTUAL**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de confianza con carácter eventual, por servicios prestados en las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

#### **1201 HONORARIOS Y COMISIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que previamente se aprueben a profesionistas, técnicos, expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, de acuerdo a contratos temporales, según los requerimientos de las dependencias de la Administración Pública. Esta partida no se utilizará para remunerar los trabajos extraordinarios del personal de planta, ni para cubrir sueldos del personal que tenga a su cargo labores similares a las de los grupos de funcionarios y empleados de la Administración Pública.*

#### **1202 HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones del personal de confianza temporal, necesario para realizar labores o funciones que demanden trabajos especiales cuya característica principal sea su eventualidad.*

### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las prestaciones que se otorgan tanto al personal de Base y de Confianza con carácter permanente o transitorio, por*

*Servicios prestados en las dependencias de la Administración Pública Municipal, y que se reflejan en el pago ordinario y otros de manera extraordinaria, además de estar sujetos a la parte proporcional del tiempo laborado en algunos casos.*

#### **1301 QUINQUENIOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir la prima quinquenal como complemento al sueldo del personal burocrático por servicios prestados. Las cantidades que reporta esta partida deberán incluirse en el otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establezcan sobre los sueldos y estarán afectadas en función de las tablas de antigüedad correspondientes al número de años en servicio del personal de Base, esta prestación estará integrada de manera permanente al recibo de pago ordinario del trabajador.*

#### **1302 AYUDA PARA DESPENSA**

*Asignaciones destinadas a cubrir los importes para el apoyo en las adquisiciones de la despensa familiar del personal de base, esta prestación se integrará de manera permanente en el pago ordinario del trabajo.*

#### **1303 PREVISIÓN SOCIAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de carácter emergente que se ofrezcan los trabajadores de Base, de la Administración Pública Municipal, mismas que fueron creadas por el acuerdo de unidad nacional para superar la emergencia económica ocasionada por el proceso de inflación económica en el año de 1994 y estará integrada de manera permanente en el recibo ordinario del trabajador.*

#### **1304 PRIMA VACACIONAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir en número de días*

*que el trabajador tenga derecho de acuerdo a las tablas de antigüedad autorizadas como prima adicional al personal que tenga derecho a vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes respectivas, la prestación se sujetará a la parte proporcional del tiempo laborado, tanto para el personal de base como de confianza, y se hará efectiva en 2 emisiones para el personal de base en los meses de mayo y diciembre, y para el personal de confianza una sola emisión en el mes de diciembre.*

#### **1305 AGUINALDOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir la gratificación de fin de año al personal civil y pensionado. El importe de esta gratificación es equivalente a 60 días de Aguinaldo en total, y será proporcional al número de días laborados en el año correspondiente, considerando 40 días en diciembre y 20 días en enero, tanto para el personal de base como de confianza.*

#### **1306 COMPENSACIONES AL PERSONAL PERMANENTE**

*Compensaciones destinadas a cubrir al personal de carácter permanente, en cantidades adicionales a su sueldo presupuestado conforme a los tabuladores aprobados y cuyo otorgamiento es discrecional en cuanto a su monto y duración. Es en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios, relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñen, para lo cual se requiere previa autorización. (Clave 08) y que una vez que terminada la labor o tarea que venían desempeñando, a juicio del titular e la dependencia cesará la compensación, esta compensación se hará efectiva de manera permanente en el recibo ordinario del trabajador.*

#### **1307 PRODUCTIVIDAD**

*Asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones de carácter emergente que se ofrezcan, aplicables a los trabajadores de Base, de la Administración Pública Municipal, mismas que fueron creadas por el acuerdo de unidad nacional para superar la emergencia económica ocasionada por el proceso devaluación, inflación de moneda, en el año 1995, este beneficio se hará efectivo de manera permanente en recibo ordinario del trabajador.*

#### **1308 GUARDERIA Y ACTIVIDADES CULTURALES**

*Asignaciones que las dependencias de la Administración Pública Municipal destinan para compensar al personal cuyo desempeño en las actividades encomendadas se considere meritorio y eficiente, además de las consideradas actividades culturales o tradicionales como el día de las madres etc.*

#### **1311 TIEMPO EXTRA**

*Asignaciones destinadas a cubrir al personal, las remuneraciones a que tenga derecho por servicios en horas extraordinarias, siempre y cuando las cargas de trabajo así lo requieran.*

#### **1312 AYUDA DE TRANSPORTE**

*Asignaciones destinadas a cubrir los importes de ayuda del costo del transporte urbano al personal de Base y que se reflejará en su recibo de pago ordinario con carácter permanente o fijo.*

#### **1313 APOYO EDUCACIONAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo del material didáctico y útiles escolares necesarios que requieren los dependientes de los trabajadores de Base en la Administración Pública Municipal, con aplicación ordinaria en su recibo de pago de manera permanente o fija.*

#### **1314 LIQUIDACION POR SUELDOS Y SALARIOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas, dictadas por seguridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública Municipal únicamente por el concepto presupuestal de sueldos o salarios, primas por vacaciones y aguinaldo, con exclusión de las compensaciones o cualquier otra prestación que perciba el trabajador. El ejercicio de esta partida se limita al monto de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal correspondiente.*

#### **1315 CREDITO AL SALARIO**



*Asignaciones destinadas a cubrir los importes originados con el procedimiento de aplicación de impuesto sobre producto del trabajo subordinado, y el acreditamiento del subsidio para determinación del crédito al salario, según calculo acorde a las disposiciones fiscales vigentes.*

#### **1318 AJUSTE DE CALENDARIO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe correspondiente a cinco o seis días de calendario, ajustándose a función del año lectivo normal o bisiesto según sea el caso, esta prestación aplica al personal de base en las dependencias de la Administración Pública Municipal, mismo que se hará efectivo en la 1ra. Quincena del mes de octubre de cada año.*

#### **1319 APOYO PARA MATERIAL DEPORTIVO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe correspondiente por concepto de apoyo para compra de material deportivo al personal de base que presta sus servicios en las dependencias de la Administración Pública, mismo que se hará efectivo en la 1ra. Quincena del mes de febrero de cada año.*

#### **1320 BONO DE PREVISIÓN SOCIAL**

*Comprende las Asignaciones destinada a cubrir la parte correspondientes al Bono de Previsión Social al personal de Base en las dependencias de la Administración Pública Municipal, misma que se hará efectiva en dos periodos de 10 días cada uno, en el mes de marzo y junio respectivamente. (Día del Burócrata)*

#### **1321 AYUDA PARA RENTA**

*Comprende las asignaciones destinada cubrir a ayuda de renta al personal de Base que quedara de manera permanente en recibo ordinario de pago.*

#### **1322 COMPENSACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA**

*Asignaciones destinadas a cubrir al personal de carácter permanente, cantidades adicionales a su salario eventual conforme a los tabuladores aprobados y cuyo otorgamiento es discrecional en cuanto a su monto y duración. En atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios, relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñen, para lo cual se requiere previa autorización.*

#### **1323 ESTIMULOS AL PERSONAL**

*Asignaciones que se destinan en beneficio de los Servidores Públicos por concepto de: becas para su capacitación, estímulos de eficiencia y calidad estímulos de desempeño premios y recompensas, así mismo los estímulos que por antigüedad se otorguen al personal de base, en función de los años de servicios ((15-20-25-28-30) dichos estímulos serán entregados mediante acto solemne.*

#### **1400 PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias de la Administración Pública Municipal, por concepto de las diversas prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como eventual, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

#### **1401 CUOTAS POR SERVICIO MEDICO**

*Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas obrero-patronales con cargo total al Municipio, en los términos de la Ley del IMSS por los servicios médicos y medicinas que la Institución proporciona al personal de Base y de seguridad pública, que labora en las dependencias de la Administración Pública Municipal por los pagos de (E. Y M.) y (R.C.V.) que se realizan en forma mensual y bimestral respectivamente.*

#### **1405**

#### **PAGOS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de esta naturaleza a familiares de funcionarios y empleados civiles al servicio del Gobierno Municipal; así como a pensionados y jubilados directos, cuando estos fallezcan, los pagos se cubrirán de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.*

**1600 PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los montos correspondientes a los incrementos de sueldos de la burocracia.*

**1601 INCREMENTO DE SUELDOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los montos correspondientes los incrementos de sueldos a personal de base y confianza de la Administración Pública Municipal, bien sean contractuales o por incrementos del salario mínimo general para el personal de Base.*

**1602 FONDO DE PENSION Y JUBILACIÓN**

*Asignaciones destinadas a cubrir los montos necesarios que mediante estudios actuariales se determinen para crear el fondo de previsión para pensiones y jubilaciones*

**1603 FONDO DE AHORRO A FUNCIONARIOS**

*Asignaciones destinadas al fondo de ahorro para el retiro de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento y que serán reintegradas al término del trienio, en función de las aportaciones propias equivalentes a un 5% sobre sueldo y compensación y del patrón en un 10%, así como de los intereses generados a la fecha de su liquidación. Así mismo, en el caso de los policías de seguridad pública con una aportación individual de cincuenta pesos y otra igual por parte del patrón, misma que será reintegrada en el mes de diciembre de cada año, con sus respectivos intereses generados.*

**2000**

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de insumos requeridos por la Administración Pública Municipal, para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas.*

**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de oficina, educativos y de impresión, necesarios para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en la prestación de los servicios públicos tradicionales.*

**2101 MATERIALES DE OFICINA**

*Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de papelería, útiles de escritorio y dibujo, de correspondencia y archivo, tintas, blocks, limpiatipos, formas, libros de registro y contabilidad, etc., y en general toda clase de materiales y artículos diversos para el funcionamiento de los servicios de la Administración Pública Municipal.*

**2102 MATERIAL DE LIMPIEZA**

*Asignaciones destinadas a cubrir las adquisiciones de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jerga, detergentes, etc.*

**2103 MATERIAL EDUCATIVO**

*Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en la Administración Pública Municipal, tales como: libros, revistas, mapas, material audiovisual, etc.*

**2104 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel para fotocopiado, fijadores, tinta, pasta, etc.*

**2105 CONSUMIBLES DE COMPUTO**

*Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y consumibles de computo, tales como: Cintas para impresora, discos compact, disquetes, etc., y en general toda clase de materiales y artículos diversos para el funcionamiento en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal del equipo de computo.*

#### **2106 ENSERES DE OFICINA NO CAPITALIZABLES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles y enseres que para el desempeño de sus funciones requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuyo valor se inferior a 20 salarios mínimos del distrito federal, con excepción de: sillones, escritorios, archiveros, libreros y sillas no apilables etc., Estos artículos deberán ser controlables en cada una de las diferentes oficinas.*

#### **2107 MATERIAL FOTOGRAFICO AUDIO Y VIDEO**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos utilizados en actividades relacionadas con la difusión de programas establecidos en la Administración Pública Municipal.*

#### **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas en estado natural o envasados, incluyendo los utensilios necesarios para el consumo de alimentos.*

#### **2201 ALIMENTACION DE PERSONAL**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas de cualquier naturaleza en estado natural o envasado, incluye el agua. También los gastos efectivos que para el mismo fin se proporcionen al personal.*

#### **2204 ALIMENTACION DE ANIMALES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios para la manutención de animales bajo la custodia o propiedad del Municipio, tales como forrajes frescos y acicalados, alimento, preparados, etc.*

#### **2205 UTENSILIOS PARA SERVICIOS**

##### **DE ALIMENTACION**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de artículos necesarios para preparar alimentos, servirlos, guardarlos, etc. Cacerolas, jarras, ollas, refractarios, etc.*

#### **2300**

##### **REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAS PRIMAS.**

*Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, herramientas y accesorios menores necesarios para la producción o para los fines propios de las dependencias y entidades del la Administración Pública Municipal.*

#### **2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios de uso diverso distintas de las consideradas en la partida 5502.*

#### **2303**

##### **REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios necesarios para el funcionamiento de los equipos de cómputo, distintas de las señaladas en la partida 5206.*

#### **2304 HERRAMIENTAS MENORES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas menores de uso diverso, distintas e las consideradas en la partida 5502 y se entenderán tales como las que reúnan las siguiente características: periodo de duración = o menor al ejercicio fiscal, relativo bajo costo mínimo para el control de inventarios.*

#### **2305 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA MOBILIARIO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones y accesorios para mobiliario y equipo de oficina que requieran las personas contratadas para mantenimiento preventivo y no contemplen este tipo de refacciones en sus respectivos contratos.*

#### **2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.*

#### **2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.*

#### **2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles, cuando la mano de obra se realice con trabajadores del Ayuntamiento y no sean contratados los servicios a terceros.*

#### **2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes muebles que se requieran, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los clasificados en las partidas 2401 y 2402. Así como señalamientos para zonas de riesgos, rutas de evacuación, albergues, etc.*

#### **2404 MATERIAL ELECTRICO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráficas, telefónicas y de telecomunicaciones aéreas y subterráneas, igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, etc., utilizados en las instalaciones de edificios municipales, como el que requiera el alumbrado público.*

#### **2500**

#### **PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.*

#### **2502 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentra terminado y que requiera la Administración Pública Municipal para los usos propios, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, funguicidas, herbicidas, raticidas, etc.*

#### **2503 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc., que le serán proporcionadas al personal de confianza de la Administración Pública Municipal.*

#### **2504 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios: médicos, químicos de investigación fotográficos, etc., tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, tanques de revelado, material para radiografía, electrocardiografía, etc., y animales para experimentación.*

**2600 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la Administración Pública.*

**2601 COMBUSTIBLES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudo o refinado, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tracto Lina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, aparatos, equipo y maquinaria en general.*

**2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS**

*Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesadores, etc.*

**2700**

**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.*

**2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios; camisas, pantalones, trajes, calzado; todo tipo de uniformes y sus accesorios, insignias, gafetes, distintivos, emblemas, banderas, banderines, y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones colchonetas, etc*

**2702 EQUIPO DE PROTECCIÓN**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal tales como: guante, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, etc.*

**2703 FOMENTO DEPORTIVO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.*

**2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública.*

**2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artefactos propios de seguridad pública, tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, batas, etc.*

**3000**

**SERVICIOS GENERALES**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y que se contrate a particulares o a instituciones del propio sector público.*

**3100 SERVICIOS BÁSICOS**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Administración Públicas Municipal.*

**3101 SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA**

*Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública en el desempeño de sus funciones oficiales.*

**3102 SERVICIO TELEGRAFICO**

*Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional que utilicen las dependencias y entidades de la Administración Pública en el desempeño de sus funciones oficiales.*

**3104 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, requerida por las dependencias y entidades de la Administración Pública, para su funcionamiento.*

**3105 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago de energía eléctrica que origine el alumbrado público de plazas, jardines, avenidas y otros lugares públicos.*

**3106 AGUA POTABLE EN OFICINAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable, para el servicio de las oficinas Públicas Municipales.*

**3107 SERVICIO DE AGUA POTABLE PUBLICO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio de agua para el mantenimiento de parques, jardines, bulevares, bebederos públicos, etc.*

**3108**

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ENGARGOLADO Y HILOGRAFICOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que se obtengan por fotocopiado, engargolado y heliográficas cuando se realicen con terceras personas.*

**3109**

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES**

*Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que se obtengan por impresiones de cheques, cobros de plaza, recibos de Ingresos, formatos de Registro Civil requerimiento de pago de Predial, notificaciones etc.*

**3111 SERVICIO TELEFONICO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico local y nacional que utilice el Municipio en el desempeño de sus funciones*

**3112 TELEFONIA CELULAR**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio telefónico local y nacional que utilicen Los Servidores Públicos relacionadas con las actividades del Municipio en el desempeño de sus funciones*

**3113 SERVICIO DE INTERNET**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio de Internet que se utilice en la Administración*

*Publica Municipal*

**3114 TELEVISIÓN POR CABLE**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del servicio de Televisión por Cable que se utilice en la Administración Pública Municipal*

**3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, muebles y equipo.*

**3201 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles que las dependencias y entidades de la Administración Pública requieran, tales como: edificios, locales, predios, etc.*

**3202**

**ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe de alquiler de toda clase de muebles, maquinaria y equipo, que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública, tales como: mobiliario diverso, fotocopiadoras, revolvedores, traxcavos, motoconformadoras, andamios, cimbra, etc.*

**3203 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

*Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de equipo de transporte.*

**3210 OTROS ARRENDAMIENTOS**

*Asignaciones destinadas a toda clase de Arrendamientos que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública*

**3300**

**SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACION**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios de asesorías y consultorías, estudios e investigaciones que las dependencias y entidades de la Administración Pública requieran contratar con terceros. Excluye los estudios de preinversión.*

**3301 ASESORIA Y CAPACITACION**

*Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por servicios profesionales y técnicos, tales como: asesoramiento y consulta; cursos de capacitación y adiestramiento tanto internos como externos, así como asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, estadística, contable, inscripciones, ingeniería, etc.*

**3302 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de estudios e investigaciones de toda índole que se contraten con terceras personas para su aplicación en las actividades de competencia de cada dependencia de la Administración Pública Municipal.*

**3303 SERVICIOS NOTARIALES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de certificaciones, escrituraciones, avalúos en notarias públicas.*

**3304 PROMOCIONES Y LICITACIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de bases para licitaciones, así como la publicación de la*

*información oficial para la realización de trámites de tipo administrativo que en cumplimiento de las disposiciones jurídicas se deben hacer del conocimiento público.*

**3400 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, fletes y maniobras, gastos financieros, seguros y fianzas impuestos de importación y exportación, servicios de vigilancia, lavandería, higiene y fumigación.*

**3401 ALMACENAJE, FLETES Y MANIOBRAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, traslado y manejo de bienes muebles, equipo y materiales en general, que se destinan al servicio oficial.*

**3402 GASTOS FINANCIEROS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los pagos de los servicios que prestan las instituciones financieras bancarias.*

**3403 SEGUROS Y FIANZAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago de primas por concepto de seguros destinados a garantizar la integridad de los bienes del Municipio; así como la vida de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Municipal en el desempeño de sus funciones al igual que las fianzas de fidelidad.*

**3404 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir toda clase de impuestos y derechos, tales como gastos de escrituración, de registro público de la propiedad, licencias de uso de software y de alojamiento en página web en Internet, legalización de exhortos notariales, diligencias judiciales, derechos de verificación, multas, etc.*

**3500**

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los servicios contratados a terceros para el mantenimiento, conservación, adecuación de toda clase de bienes muebles e inmuebles.*

**3501**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de la Administración Pública, y que se efectúen por cuenta de terceros.*

**3502**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de maquinaria y equipo propiedad o al servicio de la Administración Pública Municipal tales como: tractores, palas mecánicas, equipo de cómputo, equipos de aire acondicionado, de fotocopiado, etc., cuando se efectúen por terceros.*

**3503**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SERVICIO DE INMUEBLES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento, conservación y adecuación de edificios, locales, terrenos y predios al servicio de la Administración Pública Municipal y que se efectúen por terceros.*

**3504 SERVICIOS DE LAVANDERIA, HIGIENE Y FUMIGACION**



*Asignaciones destinadas a cubrir los costos de los servicios de lavandería, desinfectación, higiene y fumigación de las instituciones administrativas o de cualquier índole, pertenecientes a la Administración Pública Municipal y que se efectúen por terceros.*

**3505**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de vehículos de transporte que pertenezcan a la Administración Pública Municipal y que se efectúen por terceros.*

**3508**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas, instrumentos, útiles y equipo, que se efectúen por terceros.*

**3509**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de parques y jardines cuando se realicen por terceros.*

**3511 CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO**

*Erogaciones destinadas a cubrir los costos por servicios de reparación o reposición de lámparas, postes, etc., del alumbrado público, cuando se realicen por terceros.*

**3515**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMPUTO**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de equipo de computo, que se realicen por terceros.*

**3516**

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE RADIO-COMUNICACION**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de radio-comunicación y telecomunicaciones, cuando se realicen por terceros.*

**3600**

**COMUNICACIÓN SOCIAL**

*Comprende las asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a los servicios de publicación, impresión, y difusión de datos de carácter informativo; y servicio de telecomunicaciones que demandan las funciones oficiales de las dependencias de la Administración Pública Municipal, cuando el servicio sea dado por terceros.*

**3601**

**COMUNICACIÓN MUNICIPAL**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión de los diversos medios de información, cuando estos sean proporcionados por terceros.*

### **3602 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las impresiones (fotográficas, logos, revistas, etc.) y publicaciones oficiales, diarios locales, nacionales, regionales y revistas que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal, cuando estos sean proporcionados por terceros.*

### **3603**

#### **GASTOS DE TELETRASMISION Y RADIOTRASMISION**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de arrendamientos de los servicios de teletransmisión y radiotransmisión que efectúen las dependencias de la Administración Pública Municipal para difundir programas educacionales u otros que se consideren de interés para a Ciudadanía.*

### **3604 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, tales como: cablegramas telex, radiogramas, que utilizan las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el desempeño de sus funciones.*

### **3605 SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO**

*Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de audio y video que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal y que se realice por terceros.*

### **3606 GACETA MUNICIPAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las impresiones de publicaciones oficiales, diarios locales, nacionales, regionales y revistas que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

### **3700 SERVICIOS DE TRASLADO**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado y viáticos del personal al servicio de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, cuando por el desempeño de sus labores propias precisen trasladarse fuera de su residencia oficial.*

### **3701 PASAJES**

*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transportación fuera de su residencia oficial por cualquiera de los medios usuales, a funcionarios y empleados comisionados en asuntos de carácter oficial.*

### **3702 VIÁTICOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública Municipal, cuando en el desempeño de sus funciones o comisiones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial.*

*Estas asignaciones serán otorgadas conforme a las tarifas establecidas vigentes.*

### **3703 PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de peajes y estacionamientos que se utilicen en el desempeño de una comisión.*

### **3704 FLETES Y ACARREOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de fletes y acarreos que se requieran en el ejercicio de las funciones.*

### **3800 SERVICIOS OFICIALES**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir los servicios que demanden la celebración de actos y ceremonias oficiales por las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

#### **3801 GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones al C. Presidente de la República, Gobernador del Estado y a Funcionarios Personalidades Nacionales y Extranjeras en general para cubrir los gastos que se requieran en atención a visitantes, así como para la celebración de actos conmemorativos de orden social, adquisición de ofrendas florales y luctuosas, para ceremonias patrióticas y oficiales.*

#### **3802 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES**

*Asignaciones destinadas a la celebración de congresos, convenciones y asambleas de esta índole, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones, incluye el pago de indemnizaciones por los daños ocasionados en los bienes utilizados y/o expuestos, también se refiere a los gastos de inscripción por asistir a congresos, convenciones y exposiciones.*

#### **3900 SERVICIOS DIVERSOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir los montos correspondientes a ayudas culturales y sociales, subsidios donativos a terceros, así como las compensaciones al personal de confianza de la Administración Pública Municipal, además de los gastos por suscripción y cuotas, gastos de placas y tenencia de vehículos, infracciones de tránsito y servicios médicos a funcionarios.*

#### **3902 SUSCRIPCIONES Y CUOTAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago por suscripción de revistas, periódico, libros, folletos, etc.*

#### **3905 GASTOS DE PLACAS TENENCIAS E INFRACCIONES DE TRANSITO**

*Asignaciones destinadas a cubrir los importes de placas, tenencias e infracciones de tránsito y todas las que se generen por estos conceptos legales.*

#### **3906 SERVICIO MEDICO A EMPLEADOS**

*Asignaciones destinadas a otorgar el servicio médico a empleados de confianza que no tengan el beneficio de su afiliación al IMSS, por todos los conceptos, salvo los que se especifican en la partida 2503 y 2504.*

#### **3911 REINTEGROS**

*Reintegros que se realizan en el departamento de Multas Federales.*

#### **4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

*Agrupar las asignaciones en dinero o especie que el Gobierno destina a través de subsidios, aportaciones y participaciones a organismos e instituciones y empresas de los sectores público, privado y social, incluyendo familias como parte de la política económica del municipio.*

#### **4300 SUBSIDIOS**

*Asignaciones destinadas por parte del Gobierno Municipal, a organismos descentralizados para sus requerimientos Administrativos y Sociales totales o para cubrir deficiencias financieras.*

#### **4308 SUBSIDIOS AL SIAPA**

*Asignaciones destinadas a cubrir los subsidios que el Gobierno Municipal otorgue al SIAPA.*

#### **4309 SUBSIDIOS AL DIF MUNICIPAL**

*Asignaciones destinadas a cubrir los subsidios que el Gobierno Municipal otorgue al DIF MUNICIPAL.*

**4310 BURÓCRATAS Y PERSONAS DE LA 3ª EDAD.**

*Asignaciones destinadas a cubrir el 50% del Impuesto Predial a personas de la 3ra. Edad y Burócratas.*

**4400 APOYOS SOCIALES**

*Asignaciones destinadas a proporcionar ayudas a personas físicas de escasos recursos, organismos e instituciones que no persigan fines de lucro, el fomento al deporte, a la cultura, estimular la inversión productiva, el empleo, a comités de acción ciudadana.*

**4401 AYUDAS PARA GASTOS MEDICOS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo por medicinas y atención médica, estudios, hospitalizaciones, etc., a personas de escasos recursos.*

**4402 AYUDAS PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN**

*Asignaciones destinadas proporcionar ayuda a personas de escasos recursos cuando requiera de un apoyo para gastos de defunción.*

**4403 AYUDA PARA ALIMENTACION**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo para gastos de alimentos a personas de escasos recursos.*

**4404 AYUDA A ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas en lo individual o a los representantes Asociaciones de alguna liga que practique cualquier deporte.*

**4405**

**AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas de escasos recursos que requieran de trasladarse a su lugar de origen o por razones de salud.*

**4406 AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o morales que fomenten o practiquen la cultura y las artes.*

**4407**

**AYUDA PARA ACTIVIDADES TRADICIONALES RURALES Y DE BARRIO**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a los comités de acción ciudadana que requieran festividades de barrio rurales fomento de las tradiciones.*

**4408 APOYOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o Asociaciones que fomenten la actividad agropecuaria.*

**4409 APOYOS A LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o Asociaciones que fomenten la actividad industrial.*

**4410 APOYOS A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o Asociaciones que fomenten la actividad de servicios.*

**4411 APOYOS A LA ACTIVIDAD ARTESANAL**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas físicas o Asociaciones que fomenten la actividad artesanal.*

**4412 APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a Instituciones sin fines de lucro tales como Asilo de Ancianos, Cruz Roja Mexicana, etc.*

**4413 APOYOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a Instituciones educativas en: Preescolar, Primaria, Tecnológicos en aspectos de intendencia, arrendamientos, auxiliares de docencia, etc.*

**4414 APOYOS A ESTUDIANTES, BECAS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar ayuda a estudiantes de primaria, preparatoria o profesionales tales como: paquetes escolares, becas, etc.*

**4415 APOYOS AL SUTSEM**

*Asignaciones destinadas al S.U.T.S.E.M. en términos del contrato celebrado por el H. Ayuntamiento.*

**4416 APOYOS AL PERIODISMO**

*Asignaciones destinadas a proporcionar al periodismo como publicidad, spots, etc.*

**4417 APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo económico a personas con problemas de discapacidad.*

**4418 APOYOS PARA PROMOCIÓN SOCIAL**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo social a la ciudadanía orientándola en sus necesidades de aspectos jurídicos, psicológicos, leales, etc.*

**4419**

**APOYOS PARA MEJORAMIENTO EN LOS SERVICIOS COMUNITARIOS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyos económicos en comunidades para el mejoramiento de sus servicios.*

**4420 APOYO A LA PROMOCION TURISTICA**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyos económicos destinados a promover el turismo.*

**4421 APOYO AL CONSEJO ELECTORAL**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyos económicos al consejo electoral.*

**4422 APOYO PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas para materiales de construcción.*

**4423 APOYO A LA PROMOCIÓN DE EMPRESAS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a promoción de empresas.*

**4424 APOYO PARA GRUPOS MARGINADOS**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas de escasos recursos.*

**4425 APOYO PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a Ejidos y Comités de Acción Ciudadana.*

**4426 APOYO PARA TRAMITES LEGALES**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas de escasos recursos.*

**4427 AYUDA PARA VESTUARIOS Y UNIFORMES**

*Asignaciones destinadas a proporcionar apoyo a personas de escasos recursos.*

**5000**

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para el desempeño de sus actividades, incluye el mobiliario y equipo propio para la administración: toda clase de maquinaria y equipo de producción, así como las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para su funcionamiento.*

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRACIÓN**

*Asignación destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesario para el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.*

**5101 MOBILIARIO EQUIPO DE ADMINISTRACION**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que para el desempeño de sus funciones requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal cuyo valor sea superior a los 20 salarios mínimos generales del D.F., incluyendo las excepciones que señala la partida 2106.*

**5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones de la Administración Pública Municipal, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisiones, dictáfonos, microfilmadoras, etc., siempre y cuando su valor sea superior a 20 salarios mínimos generales del D.F.*

**5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos para escuelas, laboratorios y talleres, tales como: equipo de aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, pesas, carruseles, proyectores, cámaras fotográficas, etc.*

**5106 EQUIPO DE COMPUTO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de cómputo para el procesamiento electrónico de datos como: computadoras, perforadoras, lectoras, memorias, terminales de teleproceso, pantallas catódicas, procesadores, minicomputadoras, tableros de control, etc.*

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial y de comunicaciones en estudios de investigación y en general de todas aquellas que requieran los servicios públicos, incluyendo los aparatos, instrumentos, útiles y enseres inherentes a su instalación y funcionamiento.*

**5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, de videotape, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, telefax, etc.*

**5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

*Comprende las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo de transporte terrestre, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesario para las operaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

**5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camionetas, tracto-camiones, tractores y carros de pasajeros, motocicletas, bicicletas, carretas, remolques, etc.*

**5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en hospitales, clínicas, consultorios auxiliares y unidades sanitarias, etc., para la prestación de servicios médicos.*

**5401 EQUIPO MEDICO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos en hospitales, unidades sanitarias, consultorios auxiliares de la ciencia médica, tales como: sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, rayos X, maquinas esterilizadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización de operación.*

**5402 INSTRUMENTAL MEDICO**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras de oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos, médicos necesarios para intervenciones quirúrgicas, dental, oftalmológicas, etc.*

**5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES**

*Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramientas, refacciones y accesorios mayores, que se requieran en los trabajos de las dependencias de la Administración Pública Municipal.*

**5501 HERRAMIENTAS**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de, maquinas-herramientas que se requieran en los trabajos de las Dependencias de la Administración Publica Municipal, tales como pulidoras, lijadoras, sierras taladros, martillos eléctricos, etc. Cuyo valor sea superior a 20 salarios mínimos generales del D.F.*

**5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES**

*Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones o accesorios para vehículos o maquinaria que se requieran en los trabajos de las Dependencias de la Administración Publica Municipal y que incrementen el valor del bien.*

**8000**

**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

*Agrupar las preinversiones de gasto para atender situaciones de contingencia del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública Municipal, por este carácter no pueden se asignados en forma inmediata a objetos de gasto determinado.*

**8100 EROGACIONES ADICIONES Y PROVISIONES**

*Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones en bienes y servicios de interés general para el Municipio, y que por su naturaleza no fueron incluidas dentro del presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Dichas asignaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.*

**8101 ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A PROVEEDORES**

*Comprende las asignaciones destinadas a cubrir adeudos de ejercicios anteriores que quedaron registrados en pasivos.*

**8102 PREVISIÓN PARA PROGRAMAS ADICIONALES**

*Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de programas adicionales no previstos en el presupuesto de egresos, para ampliación de programas ya existentes, su ejercicio se sujetará a las normas que al respecto se establezcan.*

**8103 APORTACIONES NO RECUPERABLES**

*Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para apoyo a la población en casos de desastre, accidentes y situaciones de emergencia.*

**9000**

**DEUDA PUBLICA**

*Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Municipal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazo de un año o más, autorizados por el Cabildo. Incluye la amortización, los intereses y los gastos y comisiones de la deuda pública interna y externa. Incluye también los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de servicios personales, distintos de servicios personales, por devolución de ingresos percibidos indebidamente y pagos pendientes de comprobación.*

**9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA**

*Asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno por concepto de su deuda pública, comprende la amortización de pasivos y el pago de intereses derivados de los empréstitos.*

**9101**

**AMORTIZACION CAPITAL, CRÉDITO DE BANOBRAS**

*Asignaciones destinadas a cubrir la amortización del capital derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el Cabildo.*

**9102 A PLAZO MAYOR DE UN AÑO**

*Asignaciones destinadas a cubrir la amortización del capital derivada de los diversos créditos o financiamientos autorizados por el Cabildo.*

**9200**

**SERVICIO DE LA DEUDA**

*Asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno por concepto de su deuda pública, comprende la amortización de pasivos y el pago de intereses derivados de los empréstitos.*

**9201 INTERESES**

*Asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno por concepto de su deuda pública pago de intereses derivados de los empréstitos.*

**9202 COMISIONES Y GASTOS**

*Asignaciones destinadas a cubrir las obligaciones del Gobierno por concepto de su deuda pública.*

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Clasificador por Objeto del Gasto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero del dos mil diez y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y a las disposiciones que se opongan en su cumplimiento.



**Punto No. 5.-** Para dar curso al punto número 5 del Ordendel Día, referente a las Solicitudes y Comunicaciones.- El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).- Solicitud para Adicionar el numeral 8 a la fracción XI del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. **Misma que se turna a la comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.**
- b).- Solicitud de Autorización para suscribir Convenio de Colaboración con la Caja Popular Mexicana, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada y Capital Variable. **Misma que se turna a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y a la de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, a efecto de que emitan el dictamen correspondiente.**
- c).- **Oficio de Solicitud SEDESOP/DPP/3102/09**, donde se informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de Diciembre del 2009, donde se aprobó el Dictamen relativo a la autorización para reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2009; específicamente en el rubro de Urbanización Municipal, donde aparece la localidad del Rincón de Pochotitán con la obra de construcción de Empedrado de Calles, se reprogramará para el Ejercicio presupuestal de 2010, por no ser técnicamente factible por el monto de la inversión y así mismo el saldo de los recursos disponibles se destinará para darle suficiencia presupuestal a la obra de Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario en la colonia Valle de Nayarit, misma a petición de los beneficiarios que se reubicará a otras calles. **Misma que se turna para su conocimiento a todos los integrantes del Cabildo.**
- d).- **Oficio de Solicitud SEDESOP/DPP/3012/09**, donde se informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de Mayo del 2009, se aprobó la Solicitud de Urgente y Obvia Resolución con dispensa de tramite, relativa a la autorización para aportar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2009, donde se aportaría la cantidad de \$503,960 (Quinientos tres mil, Novecientos sesenta pesos) y con recursos propios de 2009, el monto de \$95,054 (noventa y cinco mil, cincuenta y cuatro pesos), con diversos importes del Gobierno Federal y Estatal, al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Ramo Administrativo 06.- Hacienda y Crédito Público de 2009; pero debido a que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dependiente del Gobierno Federal se vio afectada en el techo financiero derivado

de la emergencia económica por la que atraviesa el país, disminuyó la obra en el Municipio de Tepic, no teniendo disponibilidad presupuestal para las obras en las Localidades de Cerro de los Tigres, con ampliación de Agua Potable; las Pilas, con ampliación de Agua Potable; Jesús María Corte, con Ampliación del Sistema de Agua Potable y las Pilas con la elaboración del Estudio para construcción del Puente Vehicular en el camino del Poblado de Salazares a la Localidad de las Pilas. **Misma que se turna para conocimiento a todos los integrantes del Cabildo.**

e).- **Oficio de solicitud SEDESO/DPP/3015/09**, informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de Mayo del 2009, se aprobó la Solicitud de Urgente y Obvia Resolución con dispensa de trámite, relativa a la autorización para ejercer los recursos federales del Programa de Empleo Temporal inserto en el Ramo Administrativo 20.-“Desarrollo Social” de 2009, por la cantidad de \$938,851 (Novecientos treinta y ocho mil, ochocientos cincuenta y un mil pesos), sin embargo, la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Gobierno Federal, informó que varias obras propuestas no precedieron normativamente, entre ellas son la Extracción de Lirio Acuático del Río Mololoa; la Rehabilitación de Muro de Acceso; limpieza de Maleza y reforestación en el Parque Ecológico Metropolitano; la reforestación de Camellones, parques y campos deportivos; la limpieza, deshierbe y desasolve del canal pluvial el Sabino; la limpieza y desasolve de Rejillas pluviales en las calles de la Ciudad de Tepic, en suma, a un monto total de recursos por la cantidad de \$856,934.(ochocientos cincuenta y seis mil, novecientos treinta y cuatro pesos). **Misma que se turna para conocimiento a todos los integrantes del Cabildo.**

f).- **Solicitud presentada por el Regidor Salvador Hernández Castañeda**, para otorgar Reconocimiento y Estímulo al Agente de Policía **MIGUEL MARQUEZ MURILLO**, por haber logrado evitar un Asalto en Plaza de Alica, al Señor Héctor Suárez Arceo, empleado de la empresa Gatorede de Nayarit, por la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

**El Secretario del Ayuntamiento** solicita la presencia del Agente de Policía **MIGUEL MARQUEZ MURILLO**, para que reciba de manos del Presidente Municipal su Reconocimiento y Estímulo, por su valiente gallardía en haber logrado evitar un Asalto en Plaza de Alica, al Señor Héctor Suárez Arceo, empleado de la empresa Gatorede de Nayarit, por la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).

**El Presidente Municipal** Otorga Reconocimiento y estímulo económico al Agente de la Policía **MIGUEL MARQUEZ MURILLO**, expresando que se tiene que reconocer lo que se hace muy bien y asume la responsabilidad en una situación tan difícil. pues es de humanos fortalecer la seguridad pública, pero también a los Agentes, y comenta que actualmente se tiene un saldo blanco y pocas veces se tocan estos temas tan delicados ya que cuando hay inseguridad, somos objeto de recriminación por parte de la ciudadanía, por lo que solicita a todos los integrantes del Cabildo difundan que tenemos agentes capacitados y que saben hacer su trabajo cumpliendo con su deber, por lo que le es grato dar este estímulo y reconocimiento y que haya un ascenso para estos elementos que actúan con rapidez como una recompensa por el cumplimiento de su deber.

**El Síndico Municipal Carlos Ruiz Flores** toma la palabra aprovechando que hay un buen número de ciudadanos para informar que en lo que respecta a la Sindicatura se ha efectuado un balance en cuanto al trabajo realizado y se han resuelto los asuntos que le corresponde tratar, por lo que hace público el reconocimiento y esfuerzo de sus compañeros por sacar adelante el trabajo, agradeciendo su comprensión y tolerancia y a la vez felicitándolos y deseándoles lo mejor para el 2010.

**La Regidora Grisela Villa Santacruz** les desea una Feliz Navidad y un próspero año nuevo y a la vez comenta que uniéndose podrán sacar adelante todo lo que venga.

**Punto No. 6.-** Para cumplir con el Punto No. 6 del orden del día relativo al Informe del Presidente Municipal, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del 2009, sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.- **El Secretario** informa que todos tienen en su poder dicho informe para su conocimiento.

**Punto No. 7.-** Para dar curso al punto número 7 del Orden del Día, relativo al Informe del Secretario del Ayuntamiento, sobre Asuntos Turnados a Comisión.- **El Secretario** informa que todos tienen en su poder el informe en mención para su conocimiento.

**El Presidente Municipal** expresa que se debe de fortalecer el 2010, y agradece a todos su trabajo dentro de su demarcación; felicitándolos y deseándoles una feliz Navidad y un próspero año nuevo.

**Punto No. 8.-** No habiendo mas asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las (11:30) once horas con treinta minutos del día arriba señalado, ante la presencia del Ciudadano Secretario que certifica y da fe.